



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**AGO-62-2018**  
**21-06-2018**

## RESUMEN EJECUTIVO

La presente evaluación se realizó en atención a las actividades incluidas en el plan anual de trabajo 2018 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, con el fin de evaluar los controles implementados en el área de salud de Siquirres para el pago de viáticos, la adquisición de bienes y servicios por medio de caja chica, los procesos relacionados con validación y facturación de servicios médicos; así como en las etapas de planificación ejecución y control presupuestario.

Los resultados de la evaluación evidenciaron que 135 liquidaciones de viáticos, correspondientes a pagos efectuados desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, fueron presentadas en documentos que ostentan la condición de “anulado” en el Sistema Integrado de Comprobantes (SICO), situación que refleja una debilidad en el proceso normal de autorización y pago de estos conceptos.

Las liquidaciones de los viáticos se realizan en tiempos superiores a los establecidos en la normativa emitida por la Contraloría General de la República, por cuanto se evidenciaron 221 liquidaciones presentadas en plazos que van desde los 8 hasta los 269 días hábiles después de haber concluido la gira. Además, algunas de estas liquidaciones carecen de requisitos indispensables como la presentación de facturas de hospedaje y omisiones de firmas de solicitud y aprobación de los trámites.

Se detectaron viáticos pagados de manera aparentemente irregular; razón por la cual, se deberán realizar las gestiones con el fin de recuperar montos en favor de la institución. Asimismo, es conveniente realizar una revisión de los hospedajes cancelados desde agosto del 2016; toda vez que la Administración Activa ha estado aplicando una normativa desactualizada desde el 11 de agosto de 2016, fecha en que se aprobó una modificación al Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.

Los vales provisionales por dinero, utilizados para pagar los bienes y servicios adquiridos por caja chica, presentan omisiones y se liquidan en periodos superiores a los establecidos en la normativa institucional; asimismo, se deben corregir las debilidades observadas en las facturas que respaldan este tipo de erogaciones.

El área de salud de Siquirres está reportando al Sistema de Vigilancia de la Salud solamente un 45.24% de los accidentes de tránsito que se atienden, generando sesgos en los datos que necesitan instancias internas y externas para la toma de decisiones. También se observaron errores y omisiones en la información del cubo de Urgencias del EDUS, lo que ha ocasionado limitantes para la facturación de riesgos excluidos al Instituto Nacional de Seguros; aspecto que interfiere directa y negativamente en la recuperación los costos incurridos en la atención de estos pacientes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En el primer trimestre del 2018 se están facturando, al Instituto Nacional de Seguros, riesgos excluidos por servicios médicos otorgados en el 2016, lo que representa una disminución en las posibilidades de recuperación debido a factores externos como el agotamiento de la póliza, en el caso de accidentes de tránsito. Paralelamente, no se ha gestionado el registro contable, en los estados financieros de la institución, de las cuentas por cobrar producto de las facturaciones por servicios médicos brindados a pacientes no asegurados con capacidad de pago, confeccionados de manera manual, previo a la entrada en operación del Sistema Registro de Facturas de Servicios Médicos.

La oficina responsable de validar derechos y facturar servicios médicos permanece cerrada en el tercer turno, fines de semana y días feriados; es decir, en estos horarios no se atiende al público ni se realizan los análisis respectivos para determinar si se debe confeccionar facturas al Estado, patrono moroso, riesgos excluidos o si se trata de un paciente no asegurado con capacidad de pago.

Por último, se observaron partidas presupuestarias con saldos sub ejecutados a diciembre de 2017 y se presentan algunas con tendencia al sobregiro para el periodo 2018; razón por la cual, se debe realizar un análisis con el fin de reforzar y corregir lo que corresponda, a efectos de que la Unidad pueda atender todas sus necesidades y obligaciones al final del presente ejercicio presupuestario.

En virtud de lo expuesto, este órgano de fiscalización emitió conclusiones y doce recomendaciones dirigidas a la Dirección Médica y a la Administración del área de salud de Siquirres, con el fin de que se analice la situación actual y se implementen los mecanismos de control para corregir las debilidades señaladas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**AGO-62-2018**  
**21-06-2018**

## **ÁREA GESTIÓN OPERATIVA**

### **AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL, EVALUACIÓN INTEGRAL EN EL ÁREA DE SALUD DE SIQUIRRES REFERENTE A LOS PROCESOS DE CAJA CHICA, VIÁTICOS, PRESUPUESTO Y VALIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS**

#### **ORIGEN DEL ESTUDIO**

El estudio se realiza con el fin de atender las actividades incluidas en el plan anual de trabajo para el periodo 2018, del Área Gestión Operativa.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Evaluar la gestión administrativa desarrollada en el área de salud de Siquirres, de conformidad con los procesos de caja chica, pago de viáticos a los funcionarios, presupuesto y validación y facturación de servicios médicos.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Revisar las acciones efectuadas por la Administración del área de salud de Siquirres con el fin de garantizar el presupuesto requerido para satisfacer sus necesidades financieras.
- Verificar el cumplimiento normativo en el pago de viáticos a los funcionarios del área de salud de Siquirres.
- Determinar la suficiencia de controles aplicados para la adquisición de bienes y servicios por medio de la caja chica asignada a la unidad.
- Evaluar los controles implementados para la facturación de servicios médicos a pacientes no asegurados con capacidad de pago y por riesgos excluidos.

#### **ALCANCE**

Para la elaboración del presente estudio se consideraron los siguientes alcances:

- Liquidaciones de vales provisionales solicitados en el periodo comprendido desde el 1º de junio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Liquidaciones de caja chica efectuadas en el periodo comprendido desde el 1º de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2017 y proyección del gasto del presupuesto asignado para el 2018.
- Viáticos pagados a los funcionarios en el periodo comprendido desde el 1º de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Facturaciones por riesgos excluidos efectuadas en enero, febrero y marzo de 2018.

El alcance de este estudio se amplió en los casos que se consideraron convenientes, en el transcurso de la evaluación.

En el desarrollo de la presente evaluación se tomaron como base los lineamientos establecidos en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, dictadas por la Contraloría General de la República, según resolución R-DC-64-2014 de las quince horas del once de agosto del dos mil catorce.

## METODOLOGÍA

- Análisis de la documentación que respalda las liquidaciones de caja chica efectuadas durante el periodo que abarca el alcance de la evaluación.
- Análisis de la documentación utilizada como evidencia para la liquidación de los viáticos que se pagan a los funcionarios del área de salud de Siquirres.
- Revisión de las siguientes herramientas informáticas: Sistema Integrado de Comprobantes (SICO), Sistema Integrado Institucional de Presupuesto (SIIP) y Facturación de Servicios Médicos.
- Entrevista con el Lic. Yeiner Pérez Bonilla, Coordinador del Área Financiero Contable del área de salud de Siquirres.
- Entrevista con el Sr. Daniel Manzanares Mayorga, encargado del control de viáticos y caja chica del área de salud de Siquirres.
- Entrevista con la Msc. Solange López Mena, Encargada de Estadísticas del área de salud de Siquirres.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, del 4 de setiembre del 2002.
- Reglamento de la ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley 8131, publicada en La Gaceta 198, del 16 de octubre de 2001.
- Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República, del 7 de julio del 2011, modificado mediante resolución R-DC-0038-2017 de las diez horas del veintidós de mayo de dos mil diecisiete, publicada en La Gaceta N°116 del 20 de junio de 2017.
- Reglamento de Riesgos Excluidos de la Caja Costarricense de Seguro Social, aprobado por la Junta Directiva en el artículo 27 de la sesión N°8806, celebrada el 22 de octubre de 2015.
- Manual de procedimientos para la administración, liquidación y contabilización de los fondos de caja chica, de octubre de 2013.
- Manual Descriptivo de Cuentas Contables, de junio de 2014.
- Manual de Normas y Procedimientos para la Facturación, Cobro y Recaudación de Servicios de Salud a Personas No Aseguradas con Capacidad de Pago, de octubre de 2016.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, del 21 de julio del 2007.
- Reglamento Interior de Trabajo, Dirección de Recursos Humanos, octubre de 1986.
- Reglamento de Vigilancia de la Salud, publicado en La Gaceta N° 203 del 22 de octubre de 2012.
- Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, publicado en La Gaceta N° 82 del 29 de abril de 2008.
- Modelo Funcional y Organización del Área Financiero-Contable en los Establecimientos de Salud, de diciembre de 2010.
- Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, reformada por resolución R-DC-064-2013 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 101 del 28 de mayo de 2013.
- Circular GF-1196-2017 del 6 de abril del 2017, suscrita por el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero. "Implementación pago de viáticos mediante depósito bancario".
- Oficio D.J.-5305-2010, del 16 de agosto de 2010, de la Dirección Jurídica de la Caja Costarricense de Seguro Social.

## ASPECTOS NORMATIVOS POR CONSIDERAR

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37, 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”.*

## HALLAZGOS

### 1- PAGO DE VIÁTICOS

#### 1.1 LIQUIDACIONES DE VIÁTICOS EFECTUADAS EN FORMULARIOS ANULADOS EN EL SICO

Esta Auditoría observó que en el área de salud de Siquirres se utilizan órdenes de pago de viáticos que aparecen anuladas en el SICO (Sistema Integrado de Comprobantes), para liquidar los gastos de las giras efectuadas por los funcionarios.

En el periodo comprendido desde el 1º de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, se cancelaron 340 órdenes de pago de viáticos a los funcionarios del área de salud de Siquirres, por el orden de ₡10,811,550.00 (diez millones ochocientos once mil quinientos cincuenta colones), mediante transferencias bancarias.

Al revisar la documentación suministrada por el funcionario responsable del control de los viáticos, se observa que 135 liquidaciones de estos pagos fueron efectuadas con órdenes anuladas y, por ende, con numeración diferente a la utilizada para realizar las transferencias bancarias. Para estos casos, no se imprime la orden de pago de viáticos que efectivamente se pagó a través de la transferencia SINPE.

En la circular GF-1196-2017, del 6 de abril de 2017, suscrita por el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, se instruyó la implementación del pago de viáticos mediante depósitos bancarios. En este documento se detallan los pasos a seguir y se dispone lo siguiente:

*“Será responsabilidad de cada Administración guardar copia, en orden cronológico y numérico de las órdenes de viático, tanto tramitadas como anuladas; así como copia de los comprobantes de ingreso (devolución de viáticos) y egreso (pago en efectivo).*

*La orden de pago de viáticos a nivel del SICO se debe de realizar de forma individualizada, es decir una por funcionario, y será depositada entre 7:00 p.m. y 10:00 p.m. en la cuenta bancaria registrada por el funcionario a nivel de la base de datos de recursos humanos.*

*La orden de pago de viáticos, debidamente firmada y sellada, se entrega al funcionario para la recolección de los respectivos sellos de visita a las unidades y para efectos de documentar posteriormente la Liquidación de Viáticos”.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su numeral 4.4.2, establecen lo siguiente:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer lo pertinente para la emisión, la administración, el uso y la custodia, por los medios atinentes, de formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la institución. Asimismo, deben prever las seguridades para garantizar razonablemente el uso correcto de tales formularios”.*

El Sr. Daniel Manzanares Mayorga, encargado del control de viáticos del área de salud de Siquirres, mencionó que la situación se presenta con los funcionarios que acumulan viáticos sin cobrar ya que el SICO no permite generar varios pagos de manera simultánea, por lo que debe incluir una orden de viáticos, generarla, imprimirla, entregarla al funcionario para que recoja las firmas y sellos de la gira efectuada y, al no pagarse, el sistema la anula. Posteriormente, incluye la misma información de la orden anulada en el sistema y procede a gestionar la transferencia de dinero; no obstante, este último formulario no lo imprime.

La presentación de liquidaciones con formularios anulados en el SICO se presenta debido a que en el área de salud de Siquirres se utiliza un procedimiento diferente al instruido por la Gerencia Financiera, con respecto al pago de viáticos a los funcionarios, lo cual es consecuencia de una gestión inadecuada en la entrega oportuna de las solicitudes, por parte de las personas que realizan las giras, evidenciando una insuficiente supervisión y control por parte de los niveles de Jefatura correspondientes.

Esta situación está generando cargas de trabajo adicionales e innecesarias para el funcionario responsable de incluir las solicitudes en el SICO; asimismo, se incrementan las posibilidades de error humano al tener que incluir dos solicitudes de viáticos con la misma información para un solo trámite.

Aunado a lo anterior, lo mencionado representa una incoherencia en los controles de la Administración Activa; toda vez que se considera como válida una liquidación de viáticos realizada en un formulario con condición de anulado en los sistemas informáticos institucionales.

## **1.2 INOPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIONES DE VIÁTICOS**

Se determinó que los funcionarios del área de salud de Siquirres presentan las liquidaciones de sus viáticos en periodos superiores a los siete días después de haber concluido la gira. Además, existen deficiencias de control en los documentos que dificultan identificar el incumplimiento de la normativa en cuanto al plazo para presentar la rendición de cuentas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

De acuerdo con la revisión efectuada por esta Auditoría, los funcionarios del área de salud de Siquirres presentaron 221 liquidaciones de viáticos en plazos que van desde los 8 días hábiles hasta los 269 días hábiles después de haber concluido la gira. Incluso, existen casos donde el incumplimiento se presenta en órdenes de viáticos que ya fueron pagadas por medio de transferencias bancarias. A manera de ejemplo, en el siguiente cuadro se prestan los diez funcionarios que presentan mayor plazo en la presentación de liquidaciones, después de realizado el pago:

**CUADRO 1**  
**DIEZ FUNCIONARIOS CON MAYOR PLAZO PARA PRESENTAR LIQUIDACIONES**  
**DE VIÁTICOS DESDE EL PAGO**  
(Pagos desde el 01-11-2017 hasta el 31-12-2017)

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA DE PAGO	MONTO PAGADO	ORDEN DE VIÁTICOS	FECHA TERMINÓ LA GIRA	FECHA LIQUIDACIÓN	DÍAS DESDE FIN DE LA GIRA*	DÍAS DESDE EL PAGO*
Quesada Ruiz Deyanira	27-11-2017	6,890.00	20170000187734	03-10-2017	05-03-2018	110	71
Quesada Ruiz Deyanira	01-12-2017	16,730.00	20170000191437	27-07-2017	05-03-2018	158	67
Gómez Carranza Gaudy	05-12-2017	65,050.00	20170000191617	08-12-2017	05-03-2018	62	65
Agüero Juárez Jorge Ramón	16-11-2017	65,120.00	20170000179788	24-11-2017	07-02-2018	54	60
Delgado Solano Laura	16-11-2017	76,160.00	20170000173755	24-11-2017	06-02-2018	53	59
Carter Harry Roberto	17-11-2017	16,000.00	20170000176159	06-11-2017	02-02-2018	65	56
Mora Núñez Zaida Teresa	06-12-2017	5,150.00	20170000194520	27-09-2017	20-02-2018	105	55
Carrillo Coto Marcial	27-12-2017	15,450.00	20170000206563	21-04-2017	07-03-2018	229	51
Smith Varela Yarigna Yessenia	29-11-2017	16,700.00	20170000189801	20-10-2017	03-02-2018	76	48
Quesada López Lidier Francisco	26-12-2017	23,800.00	20170000204390	15-12-2017	28-02-2018	54	47

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Integrado de Comprobantes (SICO) y documentos del área de salud de Siquirres.

\* Días hábiles.

Del mismo modo, esta Auditoría verificó que al 23 de marzo del 2018 existen 28 órdenes de pago de viáticos canceladas en noviembre y diciembre del 2017 sin que se haya recibido formulario de liquidación. En el siguiente cuadro se detallan:

**CUADRO 2**  
**ÓRDENES PAGADAS EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017 SIN LIQUIDAR**  
(Al 23-03-2018)

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA DE PAGO	MONTO	ORDEN DE VIÁTICOS	FECHA FIN DE LA GIRA
Barr Dennis Norma Cecilia	02-11-2017	4,940.00	20170000159138	20-10-2017
Viquez Gómez José Humberto	02-11-2017	180,670.00	20170000161821	10-11-2017
Espinoza Saborío Manuel de Jesús	08-11-2017	10,300.00	20170000159001	21-09-2017
Morales Brizuela Anthony Josué	08-11-2017	41,750.00	20170000172700	06-10-2017
Morales Sandí José Giovanni	08-11-2017	21,150.00	20170000167999	15-10-2017
Herrera Pérez María Laura	09-11-2017	10,300.00	20170000130402	21-09-2017
López Robledo María Teresa	16-11-2017	20,600.00	20170000179761	06-10-2017
Chaves Peraza Ileana	21-11-2017	76,160.00	20170000183230	24-11-2017







CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA DE PAGO	MONTO	ORDEN DE VIÁTICOS	FECHA FIN DE LA GIRA
Rivera Herrera Maricel	24-11-2017	25,750.00	20170000176302	23-09-2017
Arce Céspedes Johnny Alejandro	27-11-2017	5,150.00	20170000187740	09-10-2017
Flores Castro Eduardo Enrique	27-11-2017	8,350.00	20170000184305	31-10-2017
Carvajal Brenes Oscar Enrique	28-11-2017	5,150.00	20170000167703	22-11-2017
Gutiérrez Wilson Maritza	30-11-2017	189,880.00	20170000189114	01-12-2017
Pineda Gutiérrez Gabriela Mercedes	06-12-2017	41,220.00	20170000183631	14-10-2017
Carrillo Corto Marcial	07-12-2017	26,510.00	20170000191731	01-12-2017
Díaz Herrera John Jafet	13-12-2017	15,450.00	20170000199395	13-09-2017
Sánchez María del Rocío	13-12-2017	76,910.00	20170000191566	15-12-2017
Gutiérrez Calvo Yodileth	15-12-2017	21,400.00	20170000201083	11-08-2017
Quesada Hernández Xinia Johanna	15-12-2017	21,400.00	20170000129396	12-09-2017
Sánchez Montero Grace Johana	19-12-2017	5,150.00	20170000159124	19-07-2017
Gutiérrez Calvo Yodileth Natalia	20-12-2017	39,370.00	20170000203773	08-12-2017
Fonseca Marchena Jessica	20-12-2017	17,980.00	20170000203518	10-12-2017
Gutiérrez Calvo Yodileth Natalia	22-12-2017	38,950.00	20170000205201	03-11-2017
Díaz Herrera John Jafet	26-12-2017	15,450.00	20170000205833	01-09-2017
Masis Sánchez Elvira Matilde	27-12-2017	23,800.00	20170000170464	17-08-2017
González Li Jeannette	27-12-2017	8,380.00	20170000191580	14-09-2017
Nelson Spencer Ricardo	27-12-2017	33,400.00	20170000205577	29-11-2017

Fuente: Sistema Integrado de Comprobantes (SICO) y control de liquidaciones del área de salud de Siquirres.

En el cuadro anterior también se evidencia que el 26 de diciembre de 2017 se canceló al funcionario John Jafet Díaz Herrera la orden de pago de viáticos 20170000205833, a pesar de que aún no había liquidado la orden de pago de viáticos 20170000199395, depositada en su cuenta el 13 de diciembre de 2017.

De manera similar, el 22 de diciembre de 2017 se pagó la orden de viáticos 20170000205201 a la funcionaria Yodileth Natalia Gutiérrez Calvo, a pesar de que aún no había liquidado las órdenes 20170000203773 (pagada el 20 de diciembre de 2017) y la 20170000201083 (cancelada el 15 de diciembre de 2017).

Por otra parte, esta Auditoría no pudo determinar el plazo en que se realizaron 34 liquidaciones, ya que en el formulario utilizado para este fin se omitió consignar la fecha en el espacio respectivo.

El artículo 10 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos establece lo siguiente:

*“El funcionario que haya concluido una gira deberá presentar, dentro de los siete días hábiles posteriores al regreso a su sede de trabajo o a su incorporación a éste, el formulario de liquidación del viaje y hacer el reintegro respectivo en los casos en que proceda (...)*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*Cuando un funcionario no presente dentro del plazo establecido la respectiva liquidación, la Administración le requerirá su presentación por una única vez, para lo cual dará un término improrrogable de tres días hábiles, vencido el cual, autoriza a la Administración para exigir el reintegro inmediato, por parte del funcionario, de la totalidad de la suma recibida en calidad de adelanto. La Administración regulará la forma de hacer exigible dicho reintegro, de manera formal, previa y general”.*

El artículo 12 de esta misma norma menciona que:

*No se autorizará un nuevo viaje ni se podrá girar adelanto alguno al funcionario que no hubiera presentado en el plazo establecido la liquidación del viaje anterior o que no hubiere aportado la información requerida conforme al párrafo segundo del artículo 10 de este Reglamento, excepto en aquellos casos en que no resulte posible efectuarla por la cercanía de un próximo viaje -situación que deberá ser debidamente autorizada por la Administración superior- en cuyo caso, las liquidaciones pendientes deberán ser presentadas dentro del término que señala el artículo 10° de este Reglamento.*

*El incumplimiento en la presentación de la liquidación de gastos dentro del plazo establecido en el Artículo 10° obligará a la Administración a aplicar las sanciones disciplinarias que establezcan las leyes, reglamentos u otras disposiciones internas del órgano u ente público de que se trate. De requerirse, la Administración incluirá en sus estatutos o reglamentos de trabajo internas disposiciones para sancionar este tipo de inobservancia.*

El señor Daniel Manzanares Mayorga, responsable del control de viáticos del área de salud de Siquirres mencionó que, con el fin de disminuir la falta de presentación de liquidaciones, confecciona un oficio mensual con el pendiente, el cual es remitido al Administrador de la Unidad, para que éste informe a las diferentes jefaturas. Para evidenciar lo dicho, el funcionario suministró copia del oficio CAISS-CCChica-002-2018, del 20 de febrero de 2018, dirigido al Lic. Zimri Campos Quesada, Administrador del área de salud de Siquirres, mediante el cual comunica el pendiente de 101 órdenes de pago de viáticos sin de liquidar; no obstante, persiste el incumplimiento de los funcionarios en presentar la documentación, de acuerdo con lo que establece la norma.

El incumplimiento de la normativa, con respecto al cumplimiento de los plazos para presentar las liquidaciones de viáticos obedece a una cultura de omisión en la presentación de este requisito de manera oportuna, por parte de los funcionarios de área de salud de Siquirres. Esta debilidad ya ha sido identificada por la Administración Activa; sin embargo, se ha omitido implementar medidas de control efectivas para erradicarla.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Lo observado, además de constituir una debilidad de control y un incumplimiento de lo normado por la Contraloría General de la República, expone al área de salud de Siquirres a pagar viáticos de manera irregular; toda vez que no existe evidencia documental de que los funcionarios que incumplen con la presentación de liquidaciones efectivamente hayan realizado las giras.

La insuficiencia en el control interno asociado al procedo de viáticos, expone a la institución ante eventuales actos irregulares; en este sentido, el 19 de marzo de 2018 se publicó en el Webmaster institucional un correo electrónico mediante el cual se hace referencia al extravío de la orden de viáticos 680565, a nombre del señor Sergio Arauz Rodríguez, entonces funcionario del área de salud de Siquirres, por gira efectuada el 4 de abril de 2017. La advertencia se realiza casi un año después de efectuada la eventual gira.

### 1.3 VIÁTICOS PAGADOS DE MANERA INCORRECTA

Esta Auditoría observó el pago de viáticos de manera improcedente a dos funcionarios del área de salud de Siquirres. El detalle de estos dos casos se muestra a continuación:

- a- Mediante formulario interno utilizado para la solicitud de viáticos en el área de salud de Siquirres, se solicitó el pago de 2 desayunos y 3 almuerzos para el funcionario Harry Carter Davis, por giras a Limón, San José y varios Ebais. A pesar de lo solicitado, con la orden de pago de viáticos 20170000174866 del 10 de noviembre de 2017, se pagó un total de €32,150.00 (treinta y dos mil ciento cincuenta colones), correspondiente a 2 desayunos y 5 almuerzos; lo que evidencia un pago en exceso de 2 almuerzos por el orden de €10,300.00 (diez mil trescientos colones). No se evidenció la devolución de esta diferencia.
- b- Mediante orden de viáticos 20170000124768 del 6 de setiembre de 2017, se pagó un total de €26,150.00 (veintiséis mil ciento cincuenta colones) al funcionario Jeffry de los Ángeles Bell Hernández, correspondiente a 2 desayunos, 2 almuerzos, 1 cena y 1 hospedaje, por gira efectuada el 7 y 8 de setiembre de 2017 a Las Brisas – Pacuarito. El monto pagado por hospedaje fue de €4,300.00 (cuatro mil trescientos colones), sin exigirle factura.

El artículo 21 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos menciona que: *“Para el reconocimiento de los gastos de hospedaje la Administración requerirá del funcionario la presentación de facturas...”*.

El artículo 50 del Reglamento Interior de Trabajo establece lo siguiente: *“Es obligación del trabajador según el puesto que desempeñe y las funciones específicas que se le hayan asignado, ejecutar las labores con eficiencia, constancia y diligencia...”*.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Esta Auditoría entrevistó al Sr. Daniel Manzanares Mayorga, encargado del control de viáticos, para que se refiriera a estos dos casos, indicando que efectivamente se presentó un error a la hora de gestionar el pago de viáticos al Sr. Harry Carter Davis, ya que lo correcto era pagar los 3 almuerzos, como fue solicitado por la jefatura respectiva.

Con respecto al pago de hospedaje sin requerir factura, el Sr. Manzanares Mayorga mencionó que en la Unidad estaban aplicando una versión desactualizada del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, en el cual se permitía la omisión de facturas en ciertos casos.

Sobre lo anterior, conviene mencionar que la posibilidad de pagar hospedajes sin presentación de facturas fue eliminada del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, según modificación de su artículo 19, efectuada por la Contraloría General de la República en resolución R-DC-65-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del 14 de julio de 2016, publicada en La Gaceta N°154 del 11 de agosto de 2016. Es decir, existe la posibilidad de que desde esa fecha se hayan estado pagando hospedajes al margen de los establecido en la normativa institucional, aspecto que también es responsabilidad de los jefes de servicio, puesto que son ellos quienes autorizan las solicitudes de viáticos y liquidaciones.

Las debilidades observadas obedecen a errores y omisiones de revisión en los procedimientos de confección y autorización de las órdenes de pago de viáticos que se cancelan a los funcionarios del área de salud de Siquirres.

Esas omisiones y errores podrían generar el pago de dinero de manera irregular, como los casos mencionados en este apartado, con la consecuente afectación al patrimonio institucional.

#### **1.4 SOBRE LA EVIDENCIA QUE RESPALDA LAS LIQUIDACIONES DE VIÁTICOS**

Esta Auditoría observó debilidades en los documentos utilizados para autorizar, pagar y recibir las liquidaciones de los viáticos. A continuación, se enumeran:

- a. Orden de pago de viáticos 20170000166059 del 01-11-2017, se canceló a Ching Lau Chi Hang un monto de ¢80,000.00 (ochenta mil colones) por concepto de hospedaje y no se adjuntó la factura respectiva.
- b. Con orden de viáticos 20170000166825 del 01-11-2017 se canceló un monto de ¢54,580.00 (cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta colones) por concepto de alimentación, pasajes y hospedaje a Zimri Campos Quesada. No se adjuntó factura de hospedaje y en el formulario de liquidación se estipula una devolución de ¢41,050.00 (cuarenta y un mil cincuenta colones); sin embargo, no se adjuntó el comprobante ingreso ni existe registro de la devolución en el Sistema Integrado de Comprobantes (SICO).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- c. Con orden 20170000183233 del 21-11-2017 se canceló a Lenni Crisella Boniche Téllez un monto de ₡17,100.00 (diecisiete mil cien colones) por concepto de hospedaje. Debido a la situación que se evidenció en el hallazgo 1 de este informe, la liquidación fue presentada con el formulario 20170000158198; sin embargo, no se adjuntó la factura del hospedaje.
- d. Con orden 20170000205199 del 22 de diciembre de 2017 se canceló a Lenni Crisella Boniche Téllez un monto de ₡17,100.00 (diecisiete mil cien colones) por concepto de hospedaje. Debido a la situación se evidenció en el hallazgo 1 de este informe, la liquidación fue presentada con el formulario 20170000158166; sin embargo, no se adjuntó la factura del hospedaje.
- e. En el área de salud de Siquirres se ha implementado la utilización de un formulario interno para solicitar viáticos, el cual debe ser firmado, en primera instancia, por la jefatura del funcionario. En la revisión se observó que 29 de estos formularios de solicitud no están firmados; no obstante, el encargado de viáticos procedió a tramitar el pago respectivo.
- f. Cuatro de los formularios internos mencionados en el punto anterior no están firmados por el funcionario beneficiario del viático.
- g. Diecisiete órdenes de pago de viáticos carecen de la firma del Director Médico o Administrador, funcionarios responsables de autorizar en última instancia el pago de los viáticos en el área de salud de Siquirres.
- h. Siete formularios de liquidación carecen de la firma del funcionario a quien se le pagó los viáticos.
- i. Cuatro formularios de liquidación no están firmados por la jefatura del funcionario.

El artículo 11 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos establece lo siguiente con respecto a los documentos que deben acompañar a la liquidación:

*“Junto con el formulario de liquidación, el funcionario debe presentar las facturas que de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento así se requiera, o las que la Administración previamente exija”.*

Sobre la importancia del correcto de llenado del formulario interno para solicitar viáticos, el artículo 8 de la norma citada establece:

*“En el caso de viajes dentro del país, la solicitud de adelanto debe ser hecha por el (los) funcionario(s) que vaya(n) a salir de gira, en el formulario que para tal efecto establezca la Administración, el cual deberá contener, entre otra información, la relativa a cada uno de los funcionarios, los lugares a visitar, el propósito de la misión, el período estimado del viaje, el monto del adelanto solicitado para cada funcionario y la firma de quien autoriza el viaje”.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La circular GF-1196-2017, del 6 de abril de 2017, firmada por el Lic. Gustavo Picado Chacón, en calidad de Gerente Financiero, establece que:

*“Será responsabilidad de cada Administración guardar copia, en orden cronológico y numérico de las órdenes de viático, tanto tramitadas como anuladas; así como copia de los comprobantes de ingreso (devolución de viáticos) y egreso (pago en efectivo).*

*La orden de pago de viáticos a nivel del SICO se debe de realizar de forma individualizada, es decir una por funcionario, y será depositada entre 7:00 p.m. y 10:00 p.m. en la cuenta bancaria registrada por el funcionario a nivel de la base de datos de recursos humanos.*

*La orden de pago de viáticos, debidamente firmada y sellada, se entrega al funcionario para la recolección de los respectivos sellos de visita a las unidades y para efectos de documentar posteriormente la Liquidación de Viáticos”.*

Una vez identificados los casos anteriores, en la revisión efectuada por esta Auditoría, se consultó al Sr. Daniel Manzanares Mayorga, encargado del control de viáticos en el área de salud de Siquirres, con el fin de que se refiriera a lo evidenciado. Sobre las liquidaciones sin facturas de hospedaje, el funcionario se refirió en los siguientes términos: *“Posiblemente por la cantidad de viáticos que se pagan, se omitió revisar que no tenía factura de hospedaje las liquidaciones de viáticos”.*

Para el resto de los casos, el funcionario entrevistado manifestó que el control de estos casos se dificulta mucho debido a las múltiples tareas que se le han asignado, dentro de las que mencionó las siguientes: confección de exoneraciones de impuestos para la compra de insumos, confección de notas de exoneración para hospedajes, reuniones de la comisión de gestión ambiental, entregas de informe de gestión ambiental, de consumo de agua y combustible. Asimismo, existe una débil fiscalización por parte de las jefaturas de servicio quienes, según la normativa, son las responsables de revisar y autorizar el pago y la liquidación de los viáticos.

Las debilidades observadas obedecen al descuido por parte de los funcionarios que solicitan, tramitan y autorizan las solicitudes de pago de viáticos; así como del funcionario responsable del control de las liquidaciones. Este funcionario mencionó que debido a las múltiples ocupaciones y a la atención constante de personas se le dificulta llevar un estricto control.

La situación descrita podría ocasionar erogaciones de manera impropia; además, representa un incumplimiento de la normativa de acatamiento obligatorio en la institución.

## 2- CAJA CHICA

### 2.1 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LOS VALES PROVISIONALES



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Se revisaron 150 vales provisionales por dinero entregado a los funcionarios del área de salud de Siquirres para el pago de bienes y servicios, adquiridos con el fondo de caja chica; determinándose que algunos incumplen requisitos básicos de control de acuerdo con la normativa institucional. A continuación, se detalla:

- a- En 48 vales se omitió consignar la fecha de la liquidación, lo que impide contabilizar el tiempo en que el funcionario tuvo el dinero en su poder.
- b- En 40 vales se omitió detallar si existía o no monto a devolver por los pagos realizados.
- c- 48 vales provisionales carecen del sello de cancelado de la caja chica.
- d- En los vales provisionales 652698 y 652702 se omitió indicar la fecha en que se entregó el dinero, por lo que tampoco se pudo contabilizar el plazo utilizado por el funcionario para presentar las facturas y otros documentos para liquidar el dinero entregado.
- e- 45 vales provisionales fueron liquidados entre 2 y 6 días hábiles después de entregado el dinero, según el siguiente detalle:
  - Vales liquidados 6 días hábiles después de la entrega del dinero 2
  - Vales liquidados 5 días hábiles después de la entrega del dinero 4
  - Vales liquidados 4 días hábiles después de la entrega del dinero 2
  - Vales liquidados 3 días hábiles después de la entrega del dinero 10
  - Vales liquidados 2 días hábiles después de la entrega del dinero 28

El cumplimiento de los requisitos anteriores está regulado en el Manual de Procedimientos para la Administración, Liquidación y Contabilización de los Fondos de Caja Chica. El artículo 18 de esta norma establece que:

*“El dinero del Vale Provisional que se entregó, deberá liquidarse contra los documentos originales justificantes del gasto, el mismo día o a más tardar antes del medio día hábil siguiente de la fecha de emisión”.*

En el artículo 16 de la norma citada se establece lo siguiente:

*“Cuando se liquide el Vale Provisional el Encargado del Fondo de Caja Chica sellará como cancelado el original y la copia. El funcionario que retiró el Vale Provisional entregará la copia del Vale con los documentos justificantes originales del gasto. Si hubiere un sobrante o cobro adicional del dinero entregado, éste se incorporará a los fondos generales, en este caso deberá registrarse al dorso del original y la copia del Vale Provisional, el detalle que sigue:*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
 AUDITORIA INTERNA  
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
 Apdo.: 10105

**1) Liquidación completa:**

Fecha (fecha de la liquidación del Vale Provisional)  
 Monto del Vale Provisional ¢ xxx  
 Menos:  
 Total documentos justificantes de gasto ¢ xxx  
 -----  
 Suma a Devolver ¢ xxx ¢ xxx  
 Firma del funcionario autorizado: \_\_\_\_\_

**2) Liquidación parcial y dinero a devolver:**

Fecha (fecha de la liquidación del Vale Provisional)  
 Monto del Vale Provisional ¢ xxx  
 Menos:  
 Total documentos justificantes de gastos ¢ xxx  
 -----  
 Suma a Devolver ¢ xxx ¢ xxx  
 Firma del funcionario autorizado: \_\_\_\_\_

**3) Liquidación parcial y dinero a cobrar:**

Fecha (fecha de la liquidación del Vale Provisional)  
 Monto del Vale Provisional ¢ xxx  
 Menos:  
 Total documentos justificantes de gastos ¢ xxx  
 -----  
 Suma a Cobrar ¢ xxx ¢ xxx  
 Firma del funcionario autorizado: \_\_\_\_\_".

El Sr. Daniel Manzanares Mayorga, encargado de caja chica, en entrevista escrita del 9 de abril del 2018, se refirió a los plazos en exceso para la liquidación de los vales provisionales por dinero en los siguientes términos:

*"Eso sucede por compras en San José. Algunas veces se entrega el dinero un día, al día siguiente van a San José y hasta el tercer día se reciben las facturas y demás documentos para liquidar.*

*Algunas veces también hay errores en actualizar el sello de cancelado, se le pone al vale hasta que se vaya a realizar la liquidación de la caja chica".*

Para el resto de los casos, el funcionario mencionó que se debe a errores involuntarios a la hora de realizar sus labores debido a las múltiples ocupaciones que se le han asignado por parte del Administrador de la unidad.







CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Las debilidades observadas, en su mayoría, obedecen a errores y omisiones del funcionario responsable del fondo de caja chica del área de salud de Siquirres, quien no ha implementado un mecanismo ágil y oportuno que garantice una adecuada documentación de los plazos para liquidar y otros aspectos relacionados con la utilización de los vales provisionales por dinero utilizados para la compra de bienes y servicios.

Lo anterior ha generado incertidumbre sobre los datos reales en la documentación que serviría como evidencia para que la Administración Activa pueda implementar medidas correctivas, en aras de garantizar un adecuado sistema de control interno en las actividades que desempeña.

## 2.2 DE LAS FACTURAS POR COMPRAS DE CAJA CHICA

Se revisaron 20 liquidaciones de caja chica tramitadas en la sucursal de Siquirres en el periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, para un total de €6,419,229.14 (seis millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos veintinueve colones con 14/10) pagado en el periodo.

Con respecto a las facturas que evidencian la compra de bienes y servicios, se observaron las siguientes oportunidades mejora:

- a. En 26 facturas se omitió especificar si se encuentran exoneradas de impuestos.
- b. En 85 facturas se omitió consignar el nombre, firma y número de cédula de la persona que recibe el bien o servicio adquirido. En siete ocasiones solamente se estampó una firma ilegible.
- c. 6 copias de formularios 4-70-01-0600 "Solicitud de Compra por Caja Chica" carecen del sello con el visto bueno por parte de presupuesto.
- d. Las facturas 592, a nombre de Cristian Montero Guzmán y 962, a nombre de TRN Hakamey S.A. no tienen el precio detallado por los trabajos realizados a los vehículos reparados.

El Manual de Procedimientos para la Administración, Liquidación y Contabilización de los Fondos de Caja Chica, en su artículo 6, establece los requisitos de las facturas y otros documentos que respaldan las compras que se efectúan con los fondos de caja chica. A continuación, se transcriben estos requisitos:

*"Los justificantes que respaldan la adquisición de mercaderías y servicios deberán ser confeccionados por la respectiva casa comercial, en original, a nombre de la Unidad compradora (Hospital, Área de Salud, etc.) limpios de borrones y tachaduras y deberá contener lo siguiente:*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Fecha de adquisición.
- Número de identificación de la persona física o jurídica.
- Cantidad y descripción del bien o servicio adquirido.
- Precio unitario.
- Valor total en números y letras (en colones costarricenses).
- Exenta de impuesto de ventas.
- Nombre, firma y número del proveedor. (Para el caso del fondo de caja chica (efectivo) no es necesario que se indique el número de proveedor)
- Nombre y firma del funcionario que recibe la compra realizada.
- Las facturas deben ser timbradas o autorizada por parte de la Dirección General de Tributación Directa”.

En el artículo 5 de esta misma norma se detalla el proceso a seguir con respecto a la solicitud de la compra por caja chica. Sobre el contenido presupuestario se establece lo siguiente:

*“El encargado de la unidad de compras anota el valor de la mercadería a adquirir en la fórmula N° 4-70-01-0600 y la traslada al encargado de presupuesto para que se indique el contenido presupuestario, posteriormente la entrega a la administración, junto con las facturas proformas para la autorización y firma respectiva”.*

El Sr. Daniel Manzanares Mayorga, encargado de caja chica del área de salud de Siquirres, mencionó lo siguiente con respecto a la ausencia de firmas y otros requisitos en las facturas:

*“Algunas veces, sobre todos en las reparaciones menores como arreglos de llantas, los funcionarios van y reparan el vehículo y firman un documento en el taller, posteriormente, se presenta le proveedor a cobrar la factura. Esta factura no tiene el número de cédula ni la firma de quien recibe los servicios porque el proveedor la confecciona y se hace difícil localizar al funcionario para que rime la factura original”.*

El funcionario también mencionó que se harán las observaciones necesarias a los proveedores con el fin de incluir el detalle y precio de las reparaciones de vehículos y otros bienes y servicios que se adquieren con fondos de la caja chica.

Las debilidades de control observadas obedecen al incumplimiento de los requisitos establecidos claramente en la normativa institucional, la cual debería ser de conocimiento obligatorio de los funcionarios responsables de administrar los fondos de las cajas chicas aprobadas por la Tesorería General de la institución.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
 AUDITORIA INTERNA  
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
 Apdo.: 10105

Las omisiones en las facturas observadas podrían generar dudas con respecto a la efectiva recepción de los bienes y servicios que se pagaron con dinero de la caja chica y la efectiva previsión presupuestaria para hacer frente a las obligaciones contraídas; además, se constituyen en un incumplimiento de las sanas prácticas administrativas y lo establecido en la normativa de acatamiento obligatorio en la institución.

### 3- VALIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

#### 3.1 DIFERENCIAS EN LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Se observan diferencias en la información estadística con respecto a los accidentes de tránsito que se atienden en el servicio de Urgencias y los Ebáis del área de salud de Siquirres.

Esta Auditoría comparó la información de los cuadros 18 "Accidentes según causa y lugar" y 51 "Enfermedad de declaración obligatoria", del Boletín Estadístico del área de salud de Siquirres, determinándose diferencias en la cantidad de accidentes de tránsito atendidos con respecto a los reportados al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud. En el siguiente cuadro se muestran estas diferencias:

**CUADRO 3**  
**DIFERENCIAS ENTRE ACCIDENTES DE TRÁNSITO ATENDIDOS Y REPORTADOS**  
 (Enero de 2017 a marzo de 2018)

PERIODO	CUADRO 18 "Accidentes según causa y lugar"	CUADRO 51 "Enfermedades de declaración obligatoria"	DIFERENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE REPORTADO
Año 2017	550	279	271	50,73
Enero-2018	37	12	25	32,43
Febrero-2018	54	13	41	24,07
Marzo-2018	53	10	43	18,87
<b>TOTAL</b>	<b>694</b>	<b>314</b>	<b>380</b>	<b>45,24%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del cuadro 18 y 51 del Boletín Estadístico del área de salud de Siquirres.

Según se muestra en el cuadro anterior, durante el periodo comprendido desde el 1º de enero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018, el área de salud de Siquirres reportó al Sistema de Vigilancia de la Salud un 45.24% de los accidentes de tránsito atendidos por el personal de salud.

La obligatoriedad en reportar los accidentes de tránsito al Sistema de Vigilancia de la Salud está contemplada en el Reglamento de Vigilancia de la Salud. El artículo 29 de esta norma establece lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“Los entes públicos y privados del país que presten servicios de salud a las personas así como todos los organismos públicos y privados que produzcan, manipulen o concentren información que tenga relación con las determinantes de salud del país, deberán de notificar de manera oportuna todos los eventos de salud incluidos en el presente decreto, así como otra información requerida por el ente Rector en Salud del país a través de la DVS del Ministerio de Salud.*

*Esta notificación deberá de cumplir los parámetros de calidad de la información, oportunidad y ser remitidos por medios electrónicos de acuerdo a los formatos, periodicidad y estándares establecidos por el Ministerio de Salud, de manera que se garanticen los criterios de confidencialidad y seguridad requeridos para el envío de datos nominales de las personas”.*

Además, las Normas de Control Interno, en su numeral 5.6.1, establecen que: *“La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente”.*

La Msc. Solange López Mena, encargada de Estadística, mencionó lo siguiente:

*“Ya se ha identificado, a nivel del área de salud de Siquirres, las diferencias que existen entre el cuadro 18 y el cuadro 51 del Boletín Estadístico. Al respecto, por parte de REDES, se ha comunicado a la jefatura de Urgencias, con el fin de que los médicos colaboren en el llenado de la boleta del SISVE. Básicamente, esta diferencia ocurre debido a que no en todos los casos se confecciona esta boleta, para registrarla en el sistema informático”.*

Las diferencias en la información sobre accidentes de tránsito en los cuadros 18 y 51 obedecen a omisiones del personal de salud en la confección del documento V-01 “Boleta de Notificación Individual de Vigilancia Epidemiológica”, utilizada para notificar los eventos de salud de interés para el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud de Ministerio de Salud. Debemos tener en cuenta que la confección de esta boleta es el insumo indispensable para la inclusión de los datos en la herramienta informática utilizada para este fin.

Esta omisión constituye un incumplimiento al mandato establecido en la reglamentación del Ministerio de Salud, el cual es de acatamiento obligatorio para la institución. Además, el hecho de reportar datos incompletos representa un sesgo en la información requerida por las autoridades institucionales y nacionales para la toma de decisiones.

### **3.2 ERRORES Y OMISIONES EN EL REGISTRO DE LOS RIESGOS EXCLUIDOS**

Esta Auditoría observó errores y omisiones que intervienen de forma negativa en el adecuado registro y facturación de los riesgos excluidos atendidos en el Servicios de Urgencias del área de salud de Siquirres.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Las facturas por riesgos excluidos se confeccionan de acuerdo con la información que se extrae de los cubos de información del EDUS del servicio de Urgencias; no obstante, se verificó la existencia de omisiones y errores en la inclusión de datos, por parte del personal médico y de REDES, que dificultan la obtención de este insumo.

Sobre este particular, el Lic. Yeiner Pérez Bonilla, Coordinador del Área Financiero Contable, suministró información de 15 atenciones médicas brindadas en enero de 2018, por aparentes riesgos excluidos, que no se pudieron facturar debido a que se omiten detalles como los siguientes: no indica cual dedo de la mano fue el afectado, no indica cual fue el objeto que lo hirió, no se detalla como sufrió el accidente laboral, entre otros.

Llama la atención que uno de los casos registrados como accidente laboral corresponde a la atención de una niña de 6 años y 7 meses, quien consulta por diagnóstico de “Rash eritematoso alérgico”.

Esta Auditoría también tuvo conocimiento de la emisión del oficio EST-ASS/ 103-2017, del 18 de setiembre de 2017, suscrito por la Msc. Solange López Mena, Coordinadora de Estadística, dirigido a la Dra. Ileana Chaves Peraza, Coordinadora Red Servicio de Urgencias de esa Área de Salud, mediante el cual solicita colaboración para corregir errores que interfieren con la adecuada facturación de las atenciones médicas por riesgos excluidos. En el oficio se menciona que el personal médico no realiza el registro del tipo de riesgo, se identifican como riesgos excluidos casos que en realidad no lo son y se clasifican los riesgos excluidos de manera errónea.

La citada funcionaria suscribió también el oficio EST-ASS/104-2017, del 18 de setiembre de 2017, dirigido al Lic. Israel Salazar Alfaro, Jefatura de REDES, mediante el cual también le solicita intervenir en la corrección de omisiones en el registro de la causa y el lugar del accidente, cometidas por el personal a su cargo, lo que dificulta la facturación real de los casos que se atienden y la obtención de datos estadísticos reales.

El artículo 20 del Reglamento de Riesgos Excluidos de la Caja Costarricense de Seguro Social establece que:

*“Corresponde a la Dirección Médica del establecimiento de salud, como autoridad superior del mismo y en coordinación con la Dirección Administrativa – Financiera o la Administración, según sea el nivel de atención, establecer y mantener a lo interno los mecanismos de control necesarios para garantizar que la identificación, captura de la información, registro, facturación y seguimiento, en los casos de atenciones prestadas por riesgos excluidos, se realice de manera oportuna y de conformidad con lo dispuesto en este reglamento y en las demás disposiciones que se emitan.*

*En el caso de Áreas de Salud, Hospitales Periféricos y Hospitales Regionales, compete a la Dirección Regional de Servicios de Salud correspondiente revisar que tales mecanismos existan y se apliquen periódica y adecuadamente.”*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Por otra parte, la facultad de la institución para facturar y tramitar la recuperación de los gastos incurridos en la atención de pacientes con algún tipo de riesgo excluido se ha establecido en el artículo 10 de la norma citada:

*“En apego a lo que establece la Constitución Política, en su artículo 73°, párrafo tercero, el cobro de las prestaciones comprenderá la totalidad de las que hubieren sido otorgadas por haberse estimado por el profesional en medicina u odontología de la Caja, necesarias para garantizar la salud del lesionado.*

*Dentro de las anteriores está comprendido todo lo relacionado con las erogaciones en que se hubiere incurrido para el traslado de la persona lesionada dentro de la red de servicios de la Caja, indistintamente que el mismo se haya dado por vía terrestre, acuática o aérea, y que lo haya sido a través de los medios propios de la Caja o por terceros contratados al efecto o con quienes se tengan acuerdos para el traslado de pacientes. (...)*

*La determinación del monto a facturar se hará aplicando la metodología de costeo que la Gerencia Financiera haya definido, y en caso de que el valor de la prestación o tratamiento no se encuentre individualizado, se aplicará como base para el cobro la suma que la Caja deba llegar a reconocer al proveedor prestador del servicio, o del que se haya obtenido el producto o medicamento utilizado, incluyendo aquellos que sean producidos por la propia Caja.*

*A lo anterior, se sumará un porcentaje correspondiente a los gastos administrativos, y otro de rédito para el desarrollo. Ambos porcentajes serán revisados y actualizados con la periodicidad que técnicamente establezca la Gerencia Financiera, instancia a la que corresponde además establecer y formalizar un procedimiento ágil, efectivo y permanente, para garantizar que el valor de las atenciones, procedimientos y bienes brindados, se encuentren debidamente costeados”.*

Las debilidades observadas obedecen a errores cometidos por el personal médico y de REDES en el registro de la información necesaria para proceder a facturar a la entidad aseguradora responsable de asumir los costos por la atención de pacientes en el Servicio de Urgencias con patologías asociadas a los riesgos excluidos. También es pertinente mencionar que esta problemática ya ha sido avisada a las jefaturas de la Unidad, por parte de la coordinadora de Estadística; no obstante, aún persisten las inconsistencias.

Estos errores y omisiones podrían interferir de manera negativa en la facturación de los servicios médicos y, por ende, en la recuperación efectiva de los costos incurridos por la institución a la hora de atender a los pacientes en el Servicio de Urgencias y el seguimiento respectivo, en los casos que corresponda.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
 AUDITORIA INTERNA  
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
 Apdo.: 10105

### 3.3 DEL PLAZO PARA FACTURAR LOS SERVICIOS MÉDICOS POR RIESGOS EXCLUIDOS

Se revisaron 610 facturas por riesgos excluidos confeccionadas en el periodo comprendido desde el 1º de enero del 2018 hasta el 31 de marzo de 2018, determinándose que 213 de estas facturas corresponden a atenciones médicas brindadas en el 2016, 383 son del 2017, y 14 casos corresponden al 2018. Así las cosas, el plazo utilizado por el área de salud de Siquirres para facturar los riesgos excluidos oscila entre 1 y 721 días después de la atención médica, de acuerdo con los datos del anexo 1 de este informe.

Al momento de realizar la presente evaluación solo se conocían los resultados de la facturación de enero de 2018, dentro de los cuales se observa la devolución, por parte del Instituto Nacional de Seguros, de seis facturas por atenciones a pacientes en el 2016 y 2017, al amparo del seguro obligatorio de automóviles, debido a que la póliza estaba agotada. Estos casos se muestran en el siguiente cuadro:

**CUADRO 4**  
**FACTURAS DEVUELTAS POR EL INS POR PÓLIZA AGOTADA**  
 (Facturación de enero 2018)

FACTURA	FECHA CONFECCIÓN	MONTO	FECHA ATENCIÓN MÉDICA	DÍAS PARA FACTURAR
263120180100420196-1	02-01-2018	194.291,00	02-01-2016	720
263120180100420225-1	02-01-2018	182.661,00	30-01-2016	692
263120180100420565-1	03-01-2018	183.725,00	03-03-2016	660
263120180100420784-1	03-01-2018	208.156,00	01-04-2016	632
263120180100423661-1	15-01-2018	358.265,00	05-07-2017	190
263120180100425117-1	19-01-2018	476.024,00	16-11-2017	63
263120180100428627-1	30-01-2018	94.224,00	06-12-2017	54

Fuente: Elaboración propia con datos del área de salud de Siquirres y la aplicación informática Registro de Facturas por Servicios Médicos.

Asimismo, el Lic. Yeiner Pérez Bonilla, Coordinador del Área Financiero Contable, suministró copia de los oficios EST-ASS/10-2018, del 23 de febrero de 2018; AAS/C.EXT/05/2018, del 12 de marzo de 2018; y AAS/C.EXT/08-2018, del 3 de abril del 2018, mediante los cuales se le trasladaron 482 casos de atenciones médicas por riesgos excluidos brindadas en enero, febrero y marzo del 2018, que se encuentran pendientes de facturar.

El Reglamento de Riesgos Excluidos de la Caja Costarricense de Seguro Social, en su artículo 11, establece los plazos de las aseguradoras para pagar las atenciones médicas brindadas por riesgos excluidos, a continuación, se transcribe.

*“Para la cancelación de las sumas cobradas por atenciones de riesgos excluidos, el deudor contará con un plazo de quince días hábiles.*”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*Todo cobro por atenciones brindadas en casos de riesgos excluidos generará a partir de su vencimiento, intereses legales de conformidad con lo que establece el artículo 1163 del Código Civil y 49 de la Ley Constitutiva. La aplicación de las sumas que fueren pagadas se hará de conformidad con lo que disponen los artículos 780 y 783 del Código Civil”.*

Esta Auditoría, mediante entrevista escrita del 3 de mayo de 2018, consultó al Lic. Yeiner Pérez Bonilla, Coordinador del Área Financiero Contable sobre la acumulación de estas atenciones médicas sin facturar, quien manifestó que existe insuficiencia de recurso humano que se dedique a realizar la facturación de todos los riesgos excluidos, situación que ya fue planteada ante el Administrador de la Unidad, con el fin de que se autorice la realización de tiempo extraordinario para realizar esta labor.

El área de salud de Siquirres ha omitido la implementación de acciones administrativas efectivas para la facturación oportuna de las atenciones médicas, en el servicio de Urgencias, de las atenciones médicas brindadas por concepto de riesgos excluidos.

La falta de oportunidad en la confección de las facturas por riesgos excluidos ocasiona atrasos en el pago por parte de las aseguradoras, en este caso, del Instituto Nacional de Seguros, lo que interfiere negativamente en el ingreso de recursos económicos a las arcas institucionales. Por otra parte, al existir retrasos en el proceso aumentan las posibilidades de que las pólizas se agoten, dejando a la institución ante la imposibilidad de recuperar los montos por los servicios brindados a los pacientes.

### **3.4 DEL REGISTRO DE LAS FACTURAS POR SERVICIOS MÉDICOS BRIDADOS A PACIENTES NO ASEGURADOS CON CAPACIDAD DE PAGO**

Se determinó que en área de salud de Siquirres existen 441 facturas, por el orden de ₡14,769,522.91 (catorce millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos veintidós colones con 91/100), sin registro en los estados financieros de la institución.

Estas facturas fueron confeccionadas de forma manual, previo a la implementación del Sistema Registro de Facturas de Servicios Médicos, aplicación informática utilizada para este fin, por lo que el control de las mismas se realiza mediante una hoja de Excel.

La institución ha designado una cuenta contable específica para registrar las cuentas por cobrar por concepto de servicios médicos brindados a personas no aseguradas con capacidad de pago. En el Manual Descriptivo de Cuentas Contables se explican los conceptos a registrar y la forma de afectar la cuenta respectiva. A continuación, se transcribe:

#### ***“137-00-0 CUENTA POR COBRAR SERVICIOS MÉDICOS***

*En esta cuenta se registran las sumas que por concepto de servicios médicos hospitalarios, se deben cobrar a pacientes no asegurados, de acuerdo con el modelo tarifario de la Institución.*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*Cabe aclarar que las transacciones contables por la facturación de Servicios Médicos prestados a pacientes No Asegurados, hasta el mes de octubre del 2000 se registraban en la cuenta "130-01-8 Cuentas por Cobrar Servicios Médicos", pero a partir de noviembre del 2000 se habilitaron nuevos códigos contables para el registro de estas operaciones, para lo cual se asignó una cuenta específica por cada Unidad Ejecutora en la Cuenta de Mayor 137-00-0.*

#### **CUENTA INDIVIDUAL**

*Corresponde al número de cédula de identidad, residencia o pasaporte del paciente o responsable de éste.*

#### **SE DEBITA**

*Por medio de asiento de diario, de acuerdo en la nota y copia de las facturas enviadas a la Subárea Contabilidad Operativa por parte de las Unidades de Validación de los Centros Médicos.*

*También con asiento de diario para ajustes y correcciones.*

#### **SE ACREDITA**

*Por comprobante de ingresos, al recibirse pagos parciales o totales por parte de los pacientes. Con asiento de diario para ajustes y correcciones".*

Los principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense establecen que el registro de los ingresos y gastos deben registrarse en base devengo; es decir, cuando nace la identificación del derecho al cobro. A continuación, se transcribe lo relacionado con este aspecto:

*"Devengo: El registro de los ingresos y gastos públicos se efectuarán en función de su devengamiento, independientemente de la percepción efectiva de los recursos y del pago por las obligaciones contraídas.*

*Los ingresos se registrarán a partir de la identificación del derecho de cobro y los gastos con el surgimiento de una relación jurídica con un tercero por los bienes y servicios recibidos de conformidad.*

*Cuando se presenten ingresos o costos asociados a futuros ingresos y cuya utilidad ya no resulte en diferirlos se deben relacionar con los ingresos del período en que tal hecho se presente. En el caso de que el devengamiento de ciertos ingresos y, gastos no se logren identificar, su registro contable se efectuará a partir del reconocimiento o pago de la obligación y de la percepción efectiva de los recursos".*

Ante lo evidenciado por esta Auditoría, el Lic. Yeiner Pérez Bonilla, Coordinador del Área Financiero Contable, manifestó que hará los trámites respectivos ante la Subárea Contabilidad Operativa para proceder a registrar estas cuentas por cobrar.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La ausencia de registro contable de las facturas por atenciones médicas otorgadas a pacientes no asegurados con capacidad de pago se presenta debido a que en el área de salud de Siquirres se ha omitido gestionar lo correspondiente ante la subárea técnica responsable de realizar esta labor.

Esta ausencia de registro representa un sesgo en la información contable institucional, ya que impide conocer con exactitud el monto de las cuentas por cobrar generado por las atenciones médicas a pacientes no asegurados con capacidad de pago en el área de salud de Siquirres.

### **3.5 DEL HORARIO DE ATENCIÓN EN LA OFICINA DE VALIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS**

Se determinó que la Oficina de Validación y Facturación de Servicios Médicos funciona en un horario diferente al Servicio de Urgencias del área de salud de Siquirres.

El Servicio de Urgencias atiende todos los días, las 24 horas; no obstante, la oficina de Validación y Facturación de Servicios Médicos está abierta en un horario de 7 de la mañana hasta las 10 de la noche, de lunes a viernes; es decir, estos procesos quedan descubiertos durante el tercer turno, los fines de semana y días feriados.

Las funciones de las oficinas de validación y facturación de servicios médicos tienen relevancia en los centros de salud para la recuperación de los montos por concepto de servicios brindados en el caso de riesgos excluidos, patronos morosos, atenciones con cargo al Estado y pacientes no asegurados con capacidad de pago. Al respecto, el Modelo Funcional y Organización del Área Financiero-Contable, establece que dentro de sus actividades fundamentales se encuentran las siguientes:

- *Verificación de los derechos de atención del paciente.*
- *Determinación de la capacidad de pago de los pacientes no asegurados.*
- *Aplicación de las tarifas establecidas para el cobro de servicios médicos.*
- *Facturación de los servicios asistenciales otorgados.*
- *Remisión a la Sucursal de las facturas por cobros de servicios médicos no canceladas.*
- *Realizar la gestión de cobro administrativo por riesgos excluidos.*
- *Conciliar las cuentas por cobrar de la facturación emitida por servicios de salud otorgados.*
- *Calificación de pacientes cubiertos por coberturas a cargo al Estado.*
- *Coordinación con las Direcciones Técnicas de las Gerencias Financiera y Médica, los aspectos correspondientes.*
- *Elaboración de informes periódicos.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Es importante mencionar que la institución tiene la facultad de cobrar estos servicios y, sobre todo en los casos de pacientes no asegurados con capacidad de pago que no presentan una condición urgente de atención, este cobro debe realizarse de previo a la atención médica. En este sentido, cobra relevancia recordar el análisis realizado por la Dirección Jurídica en su oficio D.J.-5305-2010, del 16 de agosto de 2010, en el cual se lee lo siguiente:

*“Como se observa de lo transcrito, se infiere que la Caja se encuentra facultada para cobrar el costo de los servicios prestados a los no asegurados, siendo que en el caso de la atención que sea urgente o derive de una emergencia el pago podrá realizarse después de recibir la atención médica, y en los demás casos el pago debe efectuarse por el no asegurado antes de recibir la atención, sin perjuicio de poner a su disposición las alternativas de aseguramiento que ofrece la institución”.*

Adicionalmente, el numeral 2.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público establece:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias y de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones emitidas por los órganos competentes, deben procurar una estructura que defina la organización formal, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución, y que apoye el logro de los objetivos. Dicha estructura debe ajustarse según lo requieran la dinámica institucional y del entorno y los riesgos relevantes.”*

Sobre este tema, el Lic. Yeiner Pérez Bonilla, Coordinador del Área Financiero Contable, suscribió oficio ASS-OFC-127-18 del 20 de abril de 2018, dirigido a la Dra. Tania Ching Chang, Director Médica y al Lic. Zimri Campos Quesada, Administrador de la unidad, en el cual indica que solamente se dispone de dos plazas para la atención de usuarios en la oficina de validación y facturación de servicios médicos, lo que limita la atención al primer y segundo turno, de lunes a viernes.

Según el oficio mencionado, durante el primer trimestre del 2018 se atendieron en el Servicio de Urgencias, 456 pacientes no asegurados durante los fines de semana y días feriados, sin incluir los vistos en el tercer turno, a quienes no se les realizó análisis con el fin de establecer los pasos a seguir para recuperar los costos de la atención médica brindada.

El hecho de que la oficina de validación y facturación de servicios médicos permanezca cerrada en el tercer turno, días feriados y fines de semana ocasiona que no se pueda realizar análisis sobre las diferentes opciones que tiene la institución de recuperar los costos por los servicios brindados. Estas opciones podrían ser cualquiera de las siguientes: cargo al Estado, cobro de factura a persona no asegurada con capacidad de pago, facturación a patrono moroso, facturación a trabajador independiente moroso; o bien, el traslado del caso a la sucursal con el fin de determinar eventual evasión de responsabilidades por parte de los patronos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
 AUDITORIA INTERNA  
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
 Apdo.: 10105

#### 4- PRESUPUESTO

##### 4.1 DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

El área de salud de Siquirres presentó sub ejecuciones presupuestarias en la liquidación de gastos al 31 de diciembre de 2017 y al momento de la presente revisión existen partidas con tendencia al sobregiro en el presupuesto asignado para el periodo presupuestario 2018.

De acuerdo con datos extraídos del Sistema Integrado Institucional de Presupuesto (SIIP), el área de salud de Siquirres presentó una ejecución general del 94.15% en su presupuesto de efectivo para el ejercicio presupuestario 2017; sin embargo, se observa una ejecución inferior a este porcentaje en las partidas variables de servicios personales, servicios no personales, materiales y suministros, y maquinaria y equipo, las cuales deberían estar sujetas a un análisis constante, de acuerdo con las características propias de la Unidad. El desglose se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 5**  
**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN PARTIDAS VARIABLES DE SERVICIOS PERSONALES, SERVICIOS NO PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y MAQUINARIA Y EQUIPO**  
**(Al 31 de diciembre de 2017)**

GRUPO DE PARTIDAS	ASIGNACIÓN MODIFICADA	GASTO	% EJECUCIÓN	SALDO DISPONIBLE
VARIABLES DE SERVICIOS PERSONALES	995.391.200,00	935.409.923,71	93,97	59.981.276,29
SERVICIOS NO PERSONALES	1.818.325.252,90	1.655.080.157,19	91,02	163.245.095,71
MATERIALES Y SUMINISTROS	259.448.000,00	199.962.777,16	77,07	59.485.223,57
MAQUINARIA Y EQUIPO	126.706.000,00	81.147.071,07	64,04	45.558.928,93
<b>TOTAL</b>	<b>3.199.870.452,90</b>	<b>2.871.599.929,13</b>		<b>328.270.524,50</b>

Fuente: Sistema Integrado Institucional de Presupuesto (SIIP).

Llama la atención de esta Auditoría que solamente en los grupos de partidas mencionadas se dejó de gastar un total de ₡328,270,524.50 (trescientos veintiocho millones doscientos setenta mil quinientos veinticuatro colones con 50/100).

También se observó que algunas partidas fueron reforzadas mediante modificaciones presupuestarias en el transcurso del año; no obstante, presentan sub ejecuciones al final del periodo, es decir, se dejó de utilizar la totalidad de los recursos adicionales solicitados. En el siguiente cuadro se muestran las 6 partidas con un monto mayor de sub ejecución, correspondientes a servicios no personales y maquinaria y equipo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**CUADRO 6**  
**PARTIDAS DE SERVICIOS NO PERSONALES Y MAQUINARIA Y EQUIPO REFORZADAS Y CON UN**  
**MONTO MAYOR DE SUB EJECUCIÓN\***  
**(Al 31-12-2018)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN ORIGINAL	MODIFICACIÓN	GASTO	% EJECUCIÓN	SALDO DISPONIBLE
2159	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	4.507.000,00	70.000.000,00	30.456.404,55	40,88	44.050.595,45
2320	Equipo médico y de laboratorio	28.587.000,00	56.111.000,00	46.083.931,50	54,41	38.614.068,50
2156	Mantenimiento y reparación de edificios por terceros	26.700.000,00	50.000.000,00	45.581.719,20	59,43	31.118.280,80
2151	Mantenimiento instalaciones otras obras	13.564.000,00	52.000.000,00	37.775.928,34	57,62	27.788.071,66
2154	Mantenimiento y reparación de otros equipos	9.848.000,00	166.128.000,00	156.382.783,96	88,87	19.593.216,04
2152	Mantenimiento y reparación equipo de oficina	4.175.000,00	33.500.000,00	19.237.878,81	51,06	18.437.121,19

Fuente: Sistema Integrado Institucional de Presupuesto (SIIP).

\* Seis partidas con montos mayores en el grupo de partidas mencionado.

Por otra parte, el Lic. Yeiner Pérez Bonilla, Coordinador del Área Financiero Contable, suministró copia de matriz en Excel, utilizada para mantener el control en la ejecución del presupuesto aprobado para el periodo actual, en la que se observa una proyección de sobregiro en 40 partidas, al 31 de diciembre de 2018.

El presupuesto de una Unidad debe obedecer a una planificación de sus necesidades reales, en cumplimiento de sus metas y objetivos. Al respecto, el artículo 49 del Reglamento a la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos establece que:

*“La ejecución presupuestaria se realizará con sujeción a los objetivos, metas y prioridades que previamente se hayan establecido en la programación presupuestaria física y financiera, así como en estricta concordancia con las asignaciones presupuestarias aprobadas en la ley de presupuesto y sus modificaciones”.*

El numeral 3.2 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público establece que:

*“El proceso presupuestario deberá apoyarse en la planificación de corto plazo, la cual comprende una serie de actividades administrativas que involucran al jerarca y titulares subordinados, y a otros niveles de la organización, quienes determinan los resultados que se esperan alcanzar en el término del ejercicio presupuestario, las acciones, los medios y los recursos necesarios para obtenerlos, considerando las orientaciones y regulaciones*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*establecidas para el corto, mediano y largo plazo, de conformidad con la ciencia, la técnica y el marco jurídico y jurisprudencial aplicable”.*

Se consultó, mediante entrevista escrita, al Lic. Yeiner Pérez Bonilla, Coordinador del Área Financiero Contable, sobre la sub ejecución de partidas en el 2017. El funcionario manifestó que en noviembre de ese año presentaron una modificación presupuestaria para devolver remanentes; sin embargo, la Dirección de Presupuesto no la aplicó. Otras causas señaladas por el funcionario fueron los incumplimientos por parte de proveedores y proyectos que no se pudieron ejecutar.

Las debilidades en el seguimiento de la ejecución presupuestaria y las omisiones en cuanto a las coordinaciones a nivel interno de la institución han generado montos sub ejecutados en partidas presupuestarias, en el área de salud de Siquirres. Lo anterior debe ser corregido para lograr un máximo aprovechamiento de los recursos y evitar situaciones similares para el 2018.

Como consecuencia de lo anterior, se dejaron de utilizar recursos que eventualmente pudieron ser aprovechados para reforzar las partidas deficitarias de la Unidad, o bien financiar necesidades que pudieran presentar otras dependencias de la institución.

## CONCLUSIÓN

Las áreas de salud, y los centros de salud en general, requieren ejecutar una serie de procesos de apoyo administrativo a la gestión propia de la prestación de los servicios a los usuarios, con el fin de garantizar su continuidad. Estos procesos administrativos deben estar gestionados de manera eficiente y eficaz, de forma tal que se cumpla con el bloque normativa y a la vez se maximice el aprovechamiento de los recursos asignados para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En la presente evaluación se consideraron cuatro de esos procesos administrativos: el pago de viáticos a los funcionarios de la institución que realizan giras fuera de su lugar habitual de trabajo, los pagos de bienes y servicios que se realizan con el fondo de caja chica autorizado por el Área de Tesorería General, el control de las etapas presupuestarias para garantizar la disponibilidad financiera necesaria para atender las necesidades y lo relacionado con validación y facturación de servicios médicos al Estado, riesgos excluidos, patronos morosos y pacientes no asegurados con capacidad de pago.

De acuerdo con los resultados de esta evaluación, el área de salud de Siquirres debe fortalecer las actividades de control con respecto al pago de los viáticos a sus funcionarios. En primera instancia, se hace necesario realizar ajustes para que el proceso de solicitud, confección, autorización y pago de los viáticos quede adecuadamente documentado en los sistemas de información oficiales, de acuerdo con las directrices emitidas por la Gerencia Financiera. Del mismo modo se deben implementar correcciones para garantizar una liquidación oportuna de los gastos en que incurren los funcionarios, con el fin de cumplir con la normativa que ha emitido la Contraloría General de la República.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Se observaron omisiones y otras debilidades en la documentación adjunta a las liquidaciones presentadas por los funcionarios. Debido a estas debilidades, se hace necesario que la Administración Activa proceda a recuperar montos pagados de manera improcedente y revisar si existen erogaciones autorizadas por normativa que se encuentra desactualizada.

Del mismo modo, se observaron debilidades de control en los vales provisionales de dinero y las facturas que respaldan las liquidaciones de la caja chica asignada a la Unidad. Por consiguiente, se hace necesaria una revisión del proceso en general con el fin de implementar las medidas correctivas necesarias para garantizar un cumplimiento efectivo de lo normado en la institución.

Existen diferencias en la información estadística generada en el área de salud de Siquirres con respecto a la atención de accidentes de tránsito. Estas diferencias ocurren, según la evidencia suministrada por los funcionarios a cargo, debido a que el personal de salud omite el reporte de estos casos a través de las herramientas oficiales del Sistema de Vigilancia de Salud, incumpliendo disposiciones normativas de acatamiento obligatorio.

También se hace necesario corregir errores y omisiones a la hora de registrar la atención médica en el Servicio de Urgencias. Los errores y omisiones observados en esta ocasión han generado que no se pueda facturar atenciones médicas por riesgos excluidos, las cuales se deben cobrar al Instituto Nacional de Seguros, lo que eventualmente representaría una afectación económica negativa para las finanzas institucionales.

En este orden de ideas, se requiere la implementación de medidas para garantizar una facturación oportuna de los servicios médicos brindados por concepto de riesgos excluidos y a pacientes no asegurados con capacidad de pago. Lo anterior por cuanto se observó que en enero de 2018 se facturaron atenciones médicas de enero de 2016.

La oficina de Validación y Facturación de Servicios Médicos está cerrada en el tercer turno, fines de semana y días feriados, por lo que se omite facturar las atenciones de personas no aseguradas en este horario, en el cual está funcionando el Servicio de Urgencias.

Por último, se observaron sub ejecuciones en partidas presupuestarias, de acuerdo con los saldos al 31 de diciembre de 2017. Para el 2018 se observa una tendencia al sobregiro en algunas partidas, por lo que es indispensable que se tomen las medidas correctivas, de manera oportuna, con el fin de que se presenten desviaciones en la ejecución presupuestaria del presente año.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## RECOMENDACIONES

### A LA DRA. TANIA CHING CHANG, EN CALIDAD DE DIRECTORA MÉDICA DEL ÁREA DE SALUD DE SIQUIRRES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Establecer, en conjunto con los funcionarios responsables de la aprobación de solicitudes y liquidaciones de viáticos, mecanismos de control dirigidos a garantizar que los funcionarios del área de salud de Siquirres cumplan con la liquidación de los viáticos en el plazo máximo de siete días hábiles siguientes a la conclusión de la gira, tal como lo establece el artículo 10 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República. Estos mecanismos de control también deberán incluir la atención de lo normado en el artículo 12 del mismo reglamento, relacionado con la prohibición de autorizar nuevas giras y pagar viáticos a funcionarios que no hayan presentado la liquidación de la gira anterior.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría, en un plazo de seis meses, la comunicación formal de las instrucciones y los mecanismos de control implementados para garantizar el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior.

2. Analizar los pagos por concepto de hospedajes efectuados después del 11 de agosto de 2016, fecha en que fue publicada la modificación al Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes Públicos, con el fin de determinar la procedencia del pago, de conformidad con el hallazgo 1.2 de este informe. De acuerdo con los resultados de este análisis se deberá valorar si procede la recuperación de eventuales montos cancelados de manera incorrecta.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría, en un plazo de seis meses, los resultados obtenidos del análisis y las acciones a seguir con el fin de recuperar los eventuales montos pagados de manera improcedente.

3. Solicitar a los funcionarios que se mencionan en el hallazgo 1.4 de este informe, la presentación inmediata de las facturas por hospedaje que no fueron aportadas con las liquidaciones respectivas. En el caso del Lic. Zimri Campos Quesada, adicionalmente se deberá determinar si procede la devolución de ₡41,050.00 (cuarenta y un mil cincuenta colones) que se indicó el documento de liquidación.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá aportar a esta Auditoría, en un plazo de seis meses, la evidencia sobre la presentación de facturas por concepto de hospedajes y la eventual recuperación del monto mencionado.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

4. Instruir al personal de salud involucrado en el reporte de los accidentes de tránsito para que en estos casos se garantice el llenado de la boleta V-01 “Boleta de Notificación Individual de Vigilancia Epidemiológica”, con el fin de realizar un reporte completo de estos eventos al Sistema de Vigilancia de la Salud, conforme lo establece la normativa de acatamiento obligatorio en la institución.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría, en un plazo de seis meses, la comunicación oficial de la directriz y la evidencia que demuestre la equivalencia entre los datos que muestra el cuadro 18 “Accidentes según causa y lugar” y 51 “Enfermedad de declaración obligatoria”, del Boletín Estadístico del área de salud de Siquirres.

5. Implementar mecanismos de control y actividades de control dirigidas a evitar los errores y omisiones en el llenado de datos relacionados con la atención de los pacientes mencionados en el hallazgo 3.2 de este informe, los cuales impiden la facturación de los riesgos excluidos al Instituto Nacional de Seguros, afectando la recuperación de estos conceptos.

Para acreditar el cumplimiento esta recomendación se deberá remitir, en un plazo de seis meses, la emisión de directrices y las acciones a ejecutar con el fin de garantizar su cumplimiento.

**AL LIC. ZIMRI CAMPOS QUESADA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL ÁREA DE SALUD DE SIQUIRRES, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

6. Garantizar que se suprima la práctica de presentación de liquidaciones con base en formularios que aparecen en condición de anulado en el Sistema Integrado de Comprobantes (SICO) y se incluyan los documentos correctos dentro del proceso de liquidación de viáticos. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría, en el plazo de seis meses, las directrices giradas a los funcionarios involucrados y las medidas de control a implementar con el fin de verificar su atención.

7. Establecer las acciones administrativas con el fin de recuperar, las sumas indicadas en el hallazgo 1.3 de este informe, canceladas de forma incorrecta, según el siguiente detalle:

a- ₡10,300.00 (diez mil trescientos colones) pagados de más a Harry Carter Davis, según orden 20170000174866 del 10 de noviembre de 2017.

b- ₡4,300.00 (cuatro mil trescientos colones) pagados a Jeffry de los Ángeles Bell Hernández, por concepto de hospedaje, según orden de viáticos 20170000124768 del 6 de setiembre de 2017.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría, en el plazo máximo de un mes, los comprobantes de ingreso en los cuales se evidencie la recuperación de los montos mencionados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

8. Corregir las debilidades de control señaladas en los hallazgos 2.1 y 2.2 de este informe relacionadas con la omisión de datos y el cumplimiento de los plazos para liquidar los vales provisionales por dinero y la implementación de acciones para evitar el incumplimiento de requisitos en las facturas y demás documentos que conforma la evidencia sobre los gastos efectuados con fondos de la caja chica asignada a la unidad.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría, en un plazo de seis meses, la divulgación de las medidas correctivas implementadas.

9. Implementar un plan de acción con el fin de facturar las atenciones por concepto de riesgos excluidos al Instituto Nacional de Seguros (INS), según el pendiente que se mencionó en el hallazgo 3.2 de este informe.

La recomendación se tendrá por cumplida una vez que se remita a esta Auditoría la ejecución del plan y sus resultados. El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de seis meses.

10. Gestione el registro, en los estados financieros de la institución, las cuentas por cobrar correspondientes a las facturas por servicios médicos brindados a pacientes no asegurados con capacidad de pago que están pendientes de cancelar.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría, en un plazo de seis meses, copia de la gestión realizada ante la autoridad técnica institucional correspondiente y los resultados de dicho trámite.

11. Efectuar un análisis en el cual también se consideren los costos y los beneficios, con el fin de determinar la conveniencia y eventuales beneficios o perjuicios de ampliar la atención al público en la oficina de Validación y Facturación de Servicios Médicos. En el análisis también se deberán tomar en cuenta aspectos como la disponibilidad de recursos y aspectos como la maximización de la facturación por cargos al Estado, riesgos excluidos, patronos morosos y a pacientes no asegurados con capacidad de pago.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría, en el plazo de seis meses, los resultados del análisis realizado y el plan de seguimiento a estos resultados.

12. Efectuar una revisión de la proyección del gasto y las necesidades reales de la Unidad con el fin de evitar sobregiros y sub ejecuciones presupuestarias en el periodo 2018. Esta revisión deberá incluir las medidas correctivas y el planteamiento oportuno de las eventuales modificaciones presupuestarias que correspondan.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La recomendación se tendrá por cumplida con la remisión de los resultados de la revisión mencionada y las actividades de control tendientes a evitar los sobregiros y sub ejecuciones. El plazo para su cumplimiento es de seis meses.

## COMENTARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio se comentaron el 18 de junio de 2018 con la Dra. Tania Ching Chang, Directora Médica del área de salud de Siquirres y el Lic. Zimri Campos Quesada, Administradora de esta Unidad.

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Greivin Elizondo Barrantes  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Ing. Miguel Ángel Salvatierra Rojas.  
**JEFE DE SUBÁREA**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**ANEXO 1**  
**FACTURAS POR RIESGOS EXCLUIDOS CONFECCIONADAS EN ENERO, FEBRERO Y MARZO**

TIPO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO	FECHA ATENCIÓN	DÍAS
SOA	263120180100420181-1	02-01-2018	35.685,00	01-01-2016	721
SOA	263120180100420196-1	02-01-2018	194.291,00	02-01-2016	720
SOA	263120180100420204-1	02-01-2018	30.449,00	10-01-2016	712
SOA	263120180100420206-1	02-01-2018	68.930,00	13-01-2016	709
SOA	263120180100420207-1	02-01-2018	59.549,00	15-01-2016	707
SOA	263120180100420210-1	02-01-2018	27.245,00	15-01-2016	707
SOA	263120180100420213-1	02-01-2018	34.009,00	16-01-2016	706
SOA	263120180100420219-1	02-01-2018	208.514,00	26-01-2016	696
SOA	263120180100420225-1	02-01-2018	182.661,00	30-01-2016	692
SOA	263120180100420231-1	02-01-2018	45.696,00	03-02-2016	689
SOA	263120180100420246-1	02-01-2018	88.605,00	03-02-2016	689
SOA	263120180100420253-1	02-01-2018	30.449,00	03-02-2016	689
SOA	263120180100420255-1	02-01-2018	239.915,00	03-02-2016	689
SOA	263120180100420259-1	02-01-2018	63.360,00	04-02-2016	688
SOA	263120180100420264-1	02-01-2018	179.458,00	07-02-2016	685
SOA	263120180100420269-1	02-01-2018	179.458,00	07-02-2016	685
SOA	263120180100420273-1	02-01-2018	34.009,00	07-02-2016	685
SOA	263120180100420297-1	02-01-2018	20.125,00	09-02-2016	683
SOA	263120180100420302-1	02-01-2018	126.286,00	09-02-2016	683
SOA	263120180100420312-1	02-01-2018	45.665,00	10-02-2016	682
SOA	263120180100420316-1	02-01-2018	80.153,00	13-02-2016	679
SOA	263120180100420319-1	02-01-2018	182.499,00	13-02-2016	679
SOA	263120180100420323-1	02-01-2018	182.661,00	28-02-2016	664
SOA	263120180100420325-1	02-01-2018	172.338,00	28-02-2016	664
SOA	263120180100420408-1	03-01-2018	196.248,00	29-02-2016	663
SOA	263120180100420327-1	02-01-2018	27.245,00	29-02-2016	662
SOA	263120180100420559-1	03-01-2018	193.460,00	01-03-2016	662
SOA	263120180100420565-1	03-01-2018	183.725,00	03-03-2016	660
SOA	263120180100420568-1	03-01-2018	30.449,00	03-03-2016	660
SOA	263120180100420578-1	03-01-2018	20.125,00	03-03-2016	660
SOA	263120180100420582-1	03-01-2018	77.924,00	04-03-2016	659
SOA	263120180100420590-1	03-01-2018	41.248,00	04-03-2016	659
SOA	263120180100420593-1	03-01-2018	57.040,00	04-03-2016	659
SOA	263120180100420597-1	03-01-2018	23.685,00	05-03-2016	658
SOA	263120180100420600-1	03-01-2018	37.050,00	05-03-2016	658
SOA	263120180100420604-1	03-01-2018	32.873,00	08-03-2016	655
SOA	263120180100420607-1	03-01-2018	49.798,00	10-03-2016	653
SOA	263120180100420614-1	03-01-2018	90.716,00	14-03-2016	649
SOA	263120180100420620-1	03-01-2018	30.286,00	29-03-2016	634
SOA	263120180100420624-1	03-01-2018	49.225,00	30-03-2016	633
SOA	263120180100420779-1	03-01-2018	62.946,00	01-04-2016	632
SOA	263120180100420784-1	03-01-2018	208.156,00	01-04-2016	632
SOA	263120180100420790-1	03-01-2018	41.661,00	04-04-2016	629
SOA	263120180100420797-1	04-01-2018	133.185,00	06-04-2016	628
SOA	263120180100420808-1	04-01-2018	49.798,00	06-04-2016	628
SOA	263120180100420821-1	04-01-2018	26.726,00	08-04-2016	626
SOA	263120180100420832-1	04-01-2018	23.685,00	10-04-2016	624
SOA	263120180100420841-1	04-01-2018	23.685,00	10-04-2016	624
SOA	263120180100420851-1	04-01-2018	182.661,00	10-04-2016	624





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

TIPO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO	FECHA ATENCIÓN	DÍAS
SOA	263120180100420854-1	04-01-2018	33.846,00	10-04-2016	624
SOA	263120180100420857-1	04-01-2018	34.009,00	10-04-2016	624
SOA	263120180100420860-1	04-01-2018	34.321,00	10-04-2016	624
SOA	263120180100420862-1	04-01-2018	20.125,00	11-04-2016	623
SOA	263120180100420863-1	04-01-2018	30.449,00	12-04-2016	622
SOA	263120180100420867-1	04-01-2018	20.125,00	13-04-2016	621
SOA	263120180100420868-1	04-01-2018	216.016,00	13-04-2016	621
SOA	263120180100421829-1	09-01-2018	204.641,00	18-04-2016	621
SOA	263120180100421838-1	09-01-2018	67.480,00	18-04-2016	621
SOA	263120180100421840-1	09-01-2018	183.713,00	18-04-2016	621
SRT	2631201801004220872-1	04-01-2018	30.449,00	14-04-2016	620
SRT	263120180100421845-1	09-01-2018	183.713,00	20-04-2016	619
SOA	263120180100421854-1	09-01-2018	27.245,00	21-04-2016	618
SOA	263120180100421860-1	09-01-2018	47.260,00	22-04-2016	617
SOA	263120180100421863-1	09-01-2018	26.726,00	22-04-2016	617
SOA	263120180100421886-1	09-01-2018	20.125,00	25-04-2016	614
SOA	263120180100421889-1	09-01-2018	30.265,00	25-04-2016	614
SOA	263120180100421895-1	09-01-2018	20.125,00	26-04-2016	613
SOA	263120180100422121-1	10-01-2018	31.500,00	27-04-2016	613
SOA	263120180100422163-1	10-01-2018	26.726,00	27-04-2016	613
SOA	263120180100421898-1	09-01-2018	79.300,00	27-04-2016	612
SOA	263120180100422170-1	10-01-2018	33.825,00	29-04-2016	611
SOA	263120180100422173-1	10-01-2018	20.125,00	29-04-2016	611
SOA	263120180100422181-1	10-01-2018	48.706,00	29-04-2016	611
SOA	263120180100422188-1	10-01-2018	20.125,00	01-05-2016	609
SOA	263120180100422190-1	10-01-2018	20.125,00	01-05-2016	609
SOA	263120180100422193-1	10-01-2018	20.125,00	01-05-2016	609
SOA	263120180100422195-1	10-01-2018	197.878,00	01-05-2016	609
SOA	263120180100422205-1	10-01-2018	23.685,00	02-05-2016	608
SOA	263120180100422218-1	10-01-2018	30.761,00	02-05-2016	608
SRT	263120180200435846-1	22-02-2018	37.383,00	16-06-2016	606
SOA	263120180100422249-1	10-01-2018	23.685,00	05-05-2016	605
SOA	263120180100422251-1	10-01-2018	55.758,00	05-05-2016	605
SOA	263120180100422254-1	10-01-2018	23.685,00	07-05-2016	603
SOA	263120180100422257-1	10-01-2018	23.685,00	08-05-2016	602
SOA	263120180100422261-1	10-01-2018	20.125,00	10-05-2016	600
SOA	263120180100422264-1	10-01-2018	33.825,00	10-05-2016	600
SOA	263120180100422265-1	10-01-2018	92.311,00	11-05-2016	599
SOA	263120180100422267-1	10-01-2018	66.323,00	11-05-2016	599
SOA	263120180100422269-1	10-01-2018	56.301,00	13-05-2016	597
SOA	263120180100422599-1	11-01-2018	27.245,00	14-05-2016	597
SOA	263120180200431404-1	09-02-2018	20.125,00	12-06-2016	597
SOA	263120180100422606-1	11-01-2018	30.286,00	15-05-2016	596
SOA	263120180100422611-1	11-01-2018	23.685,00	15-05-2016	596
SOA	263120180100422615-1	11-01-2018	20.125,00	15-05-2016	596
SOA	263120180100422623-1	11-01-2018	20.125,00	15-05-2016	596
SOA	263120180100422634-1	11-01-2018	29.373,00	16-05-2016	595
SOA	263120180100422649-1	11-01-2018	23.685,00	16-05-2016	595
SOA	263120180100422654-1	11-01-2018	61.733,00	16-05-2016	595
SOA	263120180100422656-1	11-01-2018	20.125,00	16-05-2016	595
SOA	263120180200431411-1	09-02-2018	33.128,00	14-06-2016	595
SOA	263120180100422659-1	11-01-2018	20.125,00	17-05-2016	594





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

TIPO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO	FECHA ATENCIÓN	DÍAS
SOA	263120180100422661-1	11-01-2018	34.321,00	17-05-2016	594
SOA	263120180100422935-1	12-01-2018	20.125,00	18-05-2016	594
SOA	263120180100422937-1	12-01-2018	20.125,00	18-05-2016	594
SOA	263120180100422664-1	11-01-2018	20.125,00	18-05-2016	593
SRT	263120180200430246-1	05-02-2018	29.568,00	12-06-2016	593
SRT	263120180200430275-1	05-02-2018	33.766,00	12-06-2016	593
SRT	263120180200430541-1	06-02-2018	38.169,00	13-06-2016	593
SRT	263120180200430883-1	07-02-2018	32.609,00	16-06-2016	591
SOA	263120180200430545-1	06-02-2018	83.764,00	16-06-2016	590
SRT	263120180200430896-1	07-02-2018	26.008,00	17-06-2016	590
SOA	263120180100422942-1	12-01-2018	204.641,00	23-05-2016	589
SOA	263120180200430910-1	07-02-2018	182.974,00	18-06-2016	589
SRT	263120180200431069-1	08-02-2018	48.019,00	20-06-2016	588
SOA	263120180100423365-1	15-01-2018	27.245,00	28-05-2016	587
SOA	263120180100423370-1	15-01-2018	20.125,00	28-05-2016	587
SRT	263120180200431076-1	08-02-2018	43.245,00	21-06-2016	587
SOA	263120180100423890-1	16-01-2018	23.685,00	31-05-2016	586
SRT	263120180200431086-1	08-02-2018	36.169,00	22-06-2016	586
SRT	263120180100425671-1	22-01-2018	20.125,00	07-06-2016	585
SRT	263120180200431100-1	08-02-2018	26.008,00	23-06-2016	585
SRT	263120180200431102-1	08-02-2018	29.568,00	23-06-2016	585
SRT	263120180100423379-1	15-01-2018	35.499,00	01-06-2016	584
SRT	263120180100423381-1	15-01-2018	31.500,00	01-06-2016	584
SRT	263120180100425681-1	22-01-2018	187.273,00	08-06-2016	584
SRT	263120180100425686-1	22-01-2018	37.363,00	08-06-2016	584
SRT	263120180200431106-1	08-02-2018	26.008,00	24-06-2016	584
SOA	263120180100423453-1	15-01-2018	49.180,00	02-06-2016	583
SRT	263120180100423465-1	15-01-2018	30.761,00	02-06-2016	583
SRT	263120180100425692-1	22-01-2018	26.008,00	09-06-2016	583
SOA	263120180100425700-1	22-01-2018	29.568,00	09-06-2016	583
SOA	263120180100425710-1	22-01-2018	203.368,00	09-06-2016	583
SOA	263120180100425722-1	22-01-2018	50.690,00	09-06-2016	583
SOA	263120180200431109-1	08-02-2018	36.331,00	25-06-2016	583
SOA	263120180100423503-1	15-01-2018	63.423,00	03-06-2016	582
SRT	263120180100423512-1	15-01-2018	20.125,00	03-06-2016	582
SRT	263120180100425734-1	22-01-2018	26.726,00	10-06-2016	582
SRT	263120180200434644-1	19-02-2018	68.188,00	07-07-2016	582
SRT	263120180200434648-1	19-02-2018	32.643,00	07-07-2016	582
SRT	263120180200434652-1	19-02-2018	32.643,00	07-07-2016	582
SRT	263120180200434654-1	19-02-2018	40.443,00	07-07-2016	582
SOA	263120180200434655-1	19-02-2018	79.375,00	07-07-2016	582
SRT	263120180100423548-1	15-01-2018	23.685,00	04-06-2016	581
SRT	263120180100424716-1	18-01-2018	103.125,00	07-06-2016	581
SOA	263120180100425740-1	22-01-2018	36.169,00	11-06-2016	581
SRT	263120180200431111-1	08-02-2018	33.128,00	27-06-2016	581
SRT	263120180200431114-1	08-02-2018	40.943,00	27-06-2016	581
SOA	263120180200434657-1	19-02-2018	46.395,00	08-07-2016	581
SOA	263120180200435460-1	21-02-2018	39.264,00	10-07-2016	581
SOA	263120180200435462-1	21-02-2018	32.643,00	10-07-2016	581
SRT	263120180200435465-1	21-02-2018	32.643,00	10-07-2016	581
SRT	263120180200435469-1	21-02-2018	29.058,00	10-07-2016	581
SRT	263120180100423554-1	15-01-2018	23.685,00	05-06-2016	580





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

TIPO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO	FECHA ATENCIÓN	DÍAS
SRT	263120180100423861-1	16-01-2018	20.125,00	06-06-2016	580
SOA	263120180100423873-1	16-01-2018	59.601,00	06-06-2016	580
SOA	263120180100423879-1	16-01-2018	119.523,00	06-06-2016	580
SOA	263120180100423884-1	16-01-2018	45.620,00	06-06-2016	580
SOA	263120180100423898-1	16-01-2018	20.125,00	06-06-2016	580
SOA	263120180100423902-1	16-01-2018	55.089,00	06-06-2016	580
SRT	263120180100423913-1	16-01-2018	83.573,00	06-06-2016	580
SRT	263120180100424720-1	18-01-2018	37.363,00	08-06-2016	580
SRT	263120180200431116-1	08-02-2018	43.245,00	28-06-2016	580
SRT	263120180200435855-1	22-02-2018	40.443,00	12-07-2016	580
SRT	263120180200435862-1	22-02-2018	26.653,00	12-07-2016	580
SRT	263120180100423854-1	15-01-2018	30.761,00	06-06-2016	579
SRT	263120180100423943-1	16-01-2018	23.685,00	07-06-2016	579
SOA	263120180100423946-1	16-01-2018	273.925,00	07-06-2016	579
SRT	263120180100423948-1	16-01-2018	60.076,00	07-06-2016	579
SRT	263120180200431127-1	08-02-2018	67.855,00	29-06-2016	579
SRT	263120180200435474-1	21-02-2018	44.028,00	12-07-2016	579
SRT	263120180200431132-1	08-02-2018	81.251,00	30-06-2016	578
SRT	263120180200431133-1	08-02-2018	43.245,00	30-06-2016	578
SOA	263120180200431153-1	08-02-2018	32.609,00	30-06-2016	578
SOA	263120180200431157-1	08-02-2018	66.483,00	30-06-2016	578
SRT	263120180200431159-1	08-02-2018	39.774,00	01-07-2016	577
SRT	263120180200431197-1	08-02-2018	58.225,00	01-07-2016	577
SRT	263120180200431200-1	08-02-2018	58.225,00	01-07-2016	577
SOA	263120180200431421-1	09-02-2018	32.643,00	03-07-2016	576
SOA	263120180200431202-1	08-02-2018	175.449,00	03-07-2016	575
SRT	263120180200431208-1	08-02-2018	140.094,00	03-07-2016	575
SRT	263120180200431210-1	08-02-2018	39.434,00	04-07-2016	574
SRT	263120180200431388-1	09-02-2018	58.225,00	05-07-2016	574
SOA	263120180200431395-1	09-02-2018	53.565,00	05-07-2016	574
SOA	263120180200431399-1	09-02-2018	29.058,00	05-07-2016	574
SOA	263120180200431424-1	09-02-2018	23.068,00	05-07-2016	574
SRT	263120180200431213-1	08-02-2018	61.720,00	05-07-2016	573
SRT	263120180200431214-1	08-02-2018	36.228,00	05-07-2016	573
SOA	263120180200431425-1	09-02-2018	36.228,00	06-07-2016	573
SRT	263120180200431430-1	09-02-2018	46.395,00	06-07-2016	573
SOA	263120180200431433-1	09-02-2018	210.193,00	06-07-2016	573
SOA	263120180200431465-1	09-02-2018	176.166,00	06-07-2016	573
SRT	263120180200437259-1	26-02-2018	39.264,00	20-11-2016	456
SRT	263120180200435875-1	22-02-2018	92.120,00	17-11-2016	455
SRT	263120180200435882-1	22-02-2018	92.961,00	17-11-2016	455
SRT	263120180200435894-1	22-02-2018	33.823,00	17-11-2016	455
SRT	263120180200437264-1	26-02-2018	36.228,00	21-11-2016	455
SRT	263120180200435904-1	22-02-2018	36.228,00	18-11-2016	454
SRT	263120180200437273-1	26-02-2018	32.643,00	22-11-2016	454
SRT	263120180200437822-1	27-02-2018	32.643,00	23-11-2016	454
SRT	263120180200435909-1	22-02-2018	37.029,00	19-11-2016	453
SRT	263120180200435917-1	22-02-2018	189.410,00	19-11-2016	453
SRT	263120180200437829-1	27-02-2018	32.643,00	25-11-2016	452
SRT	263120180200437857-1	27-02-2018	23.068,00	26-11-2016	451
SRT	263120180200437867-1	27-02-2018	56.431,00	27-11-2016	450
SRT	263120180200438274-1	28-02-2018	116.206,00	28-11-2016	450



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

TIPO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO	FECHA ATENCIÓN	DÍAS
SRT	263120180200438282-1	28-02-2018	46.395,00	28-11-2016	450
SRT	263120180200438290-1	28-02-2018	23.068,00	29-11-2016	449
SRT	263120180300447197-1	27-03-2018	38.901,00	20-01-2017	427
SRT	263120180100429085-1	31-01-2018	32.643,00	29-11-2016	422
SRT	263120180100429090-1	31-01-2018	46.395,00	29-11-2016	422
SRT	263120180100429043-1	31-01-2018	32.643,00	30-11-2016	420
SRT	263120180100429057-1	31-01-2018	34.453,00	30-11-2016	420
SRT	263120180100429075-1	31-01-2018	38.633,00	30-11-2016	420
SRT	263120180100429079-1	31-01-2018	52.645,00	30-11-2016	420
SRT	263120180200431556-1	09-02-2018	203.275,00	18-04-2017	291
SRT	263120180300442951-1	15-03-2018	33.893,00	01-06-2017	284
SRT	263120180300442953-1	15-03-2018	67.899,00	01-06-2017	284
SRT	263120180300442959-1	15-03-2018	27.011,00	01-06-2017	284
SRT	263120180200437266-1	26-02-2018	32.951,00	04-06-2017	262
SRT	263120180300443237-1	16-03-2018	33.043,00	01-07-2017	255
SRT	263120180300443241-1	16-03-2018	76.831,00	03-07-2017	253
SRT	263120180300443255-1	16-03-2018	38.901,00	03-07-2017	253
SRT	263120180300443261-1	16-03-2018	44.760,00	03-07-2017	253
SRT	263120180300443263-1	16-03-2018	38.901,00	03-07-2017	253
SRT	263120180300443273-1	16-03-2018	44.760,00	03-07-2017	253
SRT	263120180300443275-1	16-03-2018	59.804,00	03-07-2017	253
SRT	263120180200435511-1	21-02-2018	72.109,00	09-06-2017	252
SRT	263120180300443277-1	16-03-2018	38.901,00	04-07-2017	252
SRT	263120180300443301-1	16-03-2018	73.188,00	04-07-2017	252
SRT	263120180300443302-1	16-03-2018	45.448,00	04-07-2017	252
SRT	263120180300443308-1	16-03-2018	38.901,00	04-07-2017	252
SOA	263120180300443014-1	15-03-2018	196.331,00	05-07-2017	250
SOA	263120180300443016-1	15-03-2018	375.658,00	05-07-2017	250
SRT	263120180100428706-1	30-01-2018	46.896,00	22-05-2017	248
SOA	263120180100422238-1	10-01-2018	172.338,00	04-05-2017	246
SRT	263120180100428710-1	30-01-2018	27.011,00	25-05-2017	245
SRT	263120180200434996-1	20-02-2018	32.951,00	15-06-2017	245
SRT	263120180200435000-1	20-02-2018	46.896,00	15-06-2017	245
SRT	263120180200435005-1	20-02-2018	32.951,00	15-06-2017	245
SRT	263120180200435010-1	20-02-2018	29.306,00	16-06-2017	244
SRT	263120180200435016-1	20-02-2018	46.896,00	16-06-2017	244
SRT	263120180200435025-1	20-02-2018	50.541,00	16-06-2017	244
SRT	263120180200435033-1	20-02-2018	29.306,00	16-06-2017	244
SRT	263120180200435037-1	20-02-2018	44.451,00	16-06-2017	244
SRT	263120180200435042-1	20-02-2018	36.596,00	16-06-2017	244
SRT	263120180200435047-1	20-02-2018	32.951,00	16-06-2017	244
SRT	263120180200435061-1	20-02-2018	32.951,00	16-06-2017	244
SRT	263120180200435080-1	20-02-2018	46.896,00	17-06-2017	243
SRT	263120180200435098-1	20-02-2018	30.656,00	17-06-2017	243
SRT	263120180200435119-1	20-02-2018	29.306,00	17-06-2017	243
SRT	263120180200435125-1	20-02-2018	36.596,00	17-06-2017	243
SRT	263120180200435128-1	20-02-2018	32.951,00	17-06-2017	243
SRT	263120180200435133-1	20-02-2018	44.451,00	17-06-2017	243
SRT	263120180200430282-1	05-02-2018	36.596,00	03-06-2017	242
SRT	263120180200430285-1	05-02-2018	29.306,00	03-06-2017	242
SRT	263120180200435467-1	21-02-2018	46.896,00	19-06-2017	242
SRT	263120180200435472-1	21-02-2018	32.951,00	19-06-2017	242







CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

TIPO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO	FECHA ATENCIÓN	DÍAS
SRT	263120180200435475-1	21-02-2018	46.896,00	19-06-2017	242
SRT	263120180200435491-1	21-02-2018	54.004,00	19-06-2017	242
SRT	263120180200435500-1	21-02-2018	32.951,00	19-06-2017	242
SRT	263120180200430295-1	05-02-2018	36.596,00	04-06-2017	241
SRT	263120180200430296-1	05-02-2018	48.096,00	04-06-2017	241
SRT	263120180200432296-1	12-02-2018	32.951,00	11-06-2017	241
SRT	263120180200432302-1	12-02-2018	32.951,00	11-06-2017	241
SRT	263120180200433966-1	16-02-2018	96.275,00	15-06-2017	241
SRT	263120180200435517-1	21-02-2018	46.896,00	20-06-2017	241
SRT	263120180200435521-1	21-02-2018	44.451,00	20-06-2017	241
SRT	263120180200435523-1	21-02-2018	32.951,00	20-06-2017	241
SRT	263120180200435529-1	21-02-2018	29.306,00	20-06-2017	241
SRT	263120180200435533-1	21-02-2018	46.896,00	20-06-2017	241
SRT	263120180200435543-1	21-02-2018	67.733,00	20-06-2017	241
SRT	263120180200435956-1	22-02-2018	46.896,00	21-06-2017	241
SRT	263120180200435962-1	22-02-2018	44.419,00	21-06-2017	241
SRT	263120180200435966-1	22-02-2018	32.951,00	21-06-2017	241
SRT	263120180200435980-1	22-02-2018	32.951,00	21-06-2017	241
SRT	263120180200437283-1	27-02-2018	36.596,00	26-06-2017	241
SRT	263120180200437886-1	27-02-2018	39.655,00	26-06-2017	241
SRT	263120180200437895-1	27-02-2018	32.951,00	26-06-2017	241
SRT	263120180200437902-1	27-02-2018	32.951,00	26-06-2017	241
SRT	263120180200437904-1	27-02-2018	32.951,00	26-06-2017	241
SRT	263120180200437911-1	27-02-2018	32.951,00	26-06-2017	241
SRT	263120180200437915-1	27-02-2018	44.451,00	26-06-2017	241
SRT	263120180100429127-1	31-01-2018	29.306,00	01-06-2017	240
SOA	263120180100429138-1	31-01-2018	32.951,00	01-06-2017	240
SRT	263120180100429144-1	31-01-2018	32.951,00	01-06-2017	240
SRT	263120180100429149-1	31-01-2018	32.951,00	01-06-2017	240
SRT	263120180100429204-1	31-01-2018	36.596,00	01-06-2017	240
SRT	263120180100429209-1	31-01-2018	50.541,00	01-06-2017	240
SRT	263120180200430302-1	05-02-2018	32.951,00	05-06-2017	240
SRT	263120180200430314-1	05-02-2018	177.604,00	05-06-2017	240
SRT	263120180200430316-1	05-02-2018	177.604,00	05-06-2017	240
SRT	263120180200430317-1	05-02-2018	46.896,00	05-06-2017	240
SRT	263120180200430320-1	05-02-2018	36.596,00	05-06-2017	240
SRT	263120180200430554-1	06-02-2018	50.541,00	06-06-2017	240
SRT	263120180200430557-1	06-02-2018	50.359,00	06-06-2017	240
SRT	263120180200430558-1	06-02-2018	45.823,00	06-06-2017	240
SRT	263120180200430561-1	06-02-2018	32.951,00	06-06-2017	240
SRT	263120180200430562-1	06-02-2018	36.596,00	06-06-2017	240
SRT	263120180200430568-1	06-02-2018	29.306,00	06-06-2017	240
SRT	263120180200432311-1	12-02-2018	32.951,00	12-06-2017	240
SRT	263120180200432314-1	12-02-2018	32.951,00	12-06-2017	240
SRT	263120180200432315-1	12-02-2018	36.596,00	12-06-2017	240
SRT	263120180200432317-1	12-02-2018	36.596,00	12-06-2017	240
SRT	263120180200432320-1	12-02-2018	36.596,00	12-06-2017	240
SRT	263120180200432707-1	13-02-2018	32.951,00	13-06-2017	240
SRT	263120180200432712-1	13-02-2018	68.045,00	13-06-2017	240
SRT	263120180200432717-1	13-02-2018	206.058,00	13-06-2017	240
SRT	263120180200432720-1	13-02-2018	50.541,00	13-06-2017	240
SRT	263120180200435550-1	21-02-2018	46.896,00	21-06-2017	240





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

TIPO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO	FECHA ATENCIÓN	DÍAS
SRT	263120180200435556-1	21-02-2018	29.306,00	21-06-2017	240
SRT	263120180200435570-1	21-02-2018	46.896,00	21-06-2017	240
SRT	263120180200435574-1	21-02-2018	29.306,00	21-06-2017	240
SRT	263120180200435583-1	21-02-2018	32.951,00	21-06-2017	240
SRT	263120180200435971-1	22-02-2018	46.896,00	22-06-2017	240
SRT	263120180200435990-1	22-02-2018	29.306,00	22-06-2017	240
SRT	263120180200435998-1	22-02-2018	201.566,00	22-06-2017	240
SRT	263120180200436001-1	22-02-2018	57.641,00	22-06-2017	240
SRT	263120180200436072-1	22-02-2018	170.631,00	22-06-2017	240
SRT	263120180200436077-1	22-02-2018	32.951,00	22-06-2017	240
SRT	263120180200436084-1	22-02-2018	206.716,00	22-06-2017	240
SRT	263120180200436441-1	23-02-2018	30.656,00	23-06-2017	240
SRT	263120180200436444-1	23-02-2018	44.451,00	23-06-2017	240
SRT	263120180200436448-1	23-02-2018	32.951,00	23-06-2017	240
SRT	263120180200436451-1	23-02-2018	36.596,00	23-06-2017	240
SRT	263120180200437922-1	27-02-2018	65.821,00	27-06-2017	240
SRT	263120180200437966-1	27-02-2018	23.366,00	27-06-2017	240
SRT	263120180200437975-1	27-02-2018	46.896,00	27-06-2017	240
SRT	263120180200437989-1	27-02-2018	46.896,00	27-06-2017	240
SRT	263120180200437990-1	27-02-2018	32.951,00	27-06-2017	240
SRT	263120180200438416-1	28-02-2018	36.596,00	28-06-2017	240
SRT	263120180200438422-1	28-02-2018	36.596,00	28-06-2017	240
SRT	263120180200438427-1	28-02-2018	46.896,00	28-06-2017	240
SRT	263120180300438761-1	01-03-2018	44.760,00	01-07-2017	240
SRT	263120180300438765-1	01-03-2018	38.901,00	01-07-2017	240
SRT	263120180100428714-1	30-01-2018	48.246,00	01-06-2017	239
SRT	263120180100429218-1	31-01-2018	50.359,00	02-06-2017	239
SRT	263120180100429226-1	31-01-2018	36.596,00	02-06-2017	239
SRT	263120180100429235-1	31-01-2018	27.011,00	02-06-2017	239
SRT	263120180200430570-1	06-02-2018	36.596,00	07-06-2017	239
SRT	263120180200430576-1	06-02-2018	29.306,00	07-06-2017	239
SRT	263120180200430579-1	06-02-2018	46.896,00	07-06-2017	239
SRT	263120180200430581-1	06-02-2018	46.896,00	07-06-2017	239
SRT	263120180200430583-1	06-02-2018	43.478,00	07-06-2017	239
SRT	263120180200430593-1	06-02-2018	46.896,00	07-06-2017	239
SRT	263120180200432324-1	12-02-2018	43.478,00	13-06-2017	239
SRT	263120180200432329-1	12-02-2018	29.306,00	13-06-2017	239
SRT	263120180200432333-1	12-02-2018	43.478,00	13-06-2017	239
SRT	263120180200432337-1	12-02-2018	29.306,00	13-06-2017	239
SRT	263120180200432339-1	12-02-2018	29.306,00	13-06-2017	239
SRT	263120180200432342-1	12-02-2018	29.306,00	13-06-2017	239
SRT	263120180200432345-1	12-02-2018	64.713,00	13-06-2017	239
SRT	263120180200432348-1	12-02-2018	29.306,00	13-06-2017	239
SRT	263120180200432722-1	13-02-2018	50.541,00	14-06-2017	239
SRT	263120180200432725-1	13-02-2018	32.951,00	14-06-2017	239
SRT	263120180200432739-1	13-02-2018	36.596,00	14-06-2017	239
SRT	263120180200432753-1	13-02-2018	40.956,00	14-06-2017	239
SRT	263120180200432758-1	13-02-2018	219.063,00	14-06-2017	239
SRT	263120180200432768-1	13-02-2018	36.596,00	14-06-2017	239
SRT	263120180200432777-1	13-02-2018	32.951,00	14-06-2017	239
SRT	263120180200432780-1	13-02-2018	46.896,00	14-06-2017	239
SRT	263120180200436461-1	23-02-2018	32.951,00	24-06-2017	239





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

TIPO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO	FECHA ATENCIÓN	DÍAS
SRT	263120180200436466-1	23-02-2018	36.596,00	24-06-2017	239
SRT	263120180200436467-1	23-02-2018	36.596,00	24-06-2017	239
SRT	263120180200436469-1	23-02-2018	36.596,00	24-06-2017	239
SRT	263120180200436471-1	23-02-2018	32.951,00	24-06-2017	239
SRT	263120180200436474-1	23-02-2018	32.951,00	24-06-2017	239
SRT	263120180200436475-1	23-02-2018	46.896,00	24-06-2017	239
SRT	263120180200436479-1	23-02-2018	32.951,00	24-06-2017	239
SRT	263120180200437994-1	27-02-2018	64.848,00	28-06-2017	239
SRT	263120180200437998-1	27-02-2018	57.866,00	28-06-2017	239
SRT	263120180200438001-1	27-02-2018	29.306,00	28-06-2017	239
SRT	263120180200438004-1	27-02-2018	44.451,00	28-06-2017	239
SRT	263120180200438430-1	28-02-2018	32.951,00	29-06-2017	239
SRT	263120180200438433-1	28-02-2018	29.306,00	29-06-2017	239
SRT	263120180200438441-1	28-02-2018	32.951,00	29-06-2017	239
SRT	263120180200438448-1	28-02-2018	46.896,00	29-06-2017	239
SRT	263120180200438456-1	28-02-2018	32.951,00	29-06-2017	239
SRT	263120180200438471-1	28-02-2018	46.896,00	29-06-2017	239
SRT	263120180100429240-1	31-01-2018	32.951,00	03-06-2017	238
SOA	263120180100429257-1	31-01-2018	39.623,00	03-06-2017	238
SRT	263120180200430591-1	06-02-2018	54.321,00	08-06-2017	238
SRT	263120180200430595-1	06-02-2018	40.193,00	08-06-2017	238
SRT	263120180200430597-1	06-02-2018	46.896,00	08-06-2017	238
SRT	263120180200430598-1	06-02-2018	29.306,00	08-06-2017	238
SRT	263120180200430952-1	07-02-2018	52.704,00	09-06-2017	238
SRT	263120180200430957-1	07-02-2018	32.951,00	09-06-2017	238
SRT	263120180200430961-1	07-02-2018	71.813,00	09-06-2017	238
SRT	263120180200430963-1	07-02-2018	52.704,00	09-06-2017	238
SRT	263120180200430968-1	07-02-2018	50.676,00	09-06-2017	238
SRT	263120180200430971-1	07-02-2018	36.596,00	09-06-2017	238
SRT	263120180200436483-1	23-02-2018	36.596,00	25-06-2017	238
SRT	263120180200436491-1	23-02-2018	32.951,00	25-06-2017	238
SRT	263120180200438475-1	28-02-2018	46.896,00	30-06-2017	238
SRT	263120180200438492-1	28-02-2018	114.329,00	30-06-2017	238
SRT	263120180200438495-1	28-02-2018	238.440,00	30-06-2017	238
SRT	263120180200438497-1	28-02-2018	29.306,00	30-06-2017	238
SRT	263120180200430972-1	07-02-2018	32.951,00	10-06-2017	237
SRT	263120180200430540-1	06-02-2018	33.128,00	12-06-2017	234
SOA	263120180100423364-1	15-01-2018	23.685,00	23-05-2017	232
SRT	263120180200431021-1	08-02-2018	94.019,00	17-06-2017	231
SOA	263120180200431030-1	08-02-2018	115.963,00	19-06-2017	229
SOA	263120180200431066-1	08-02-2018	68.666,00	20-06-2017	228
SOA	263120180300442938-1	15-03-2018	61.618,00	08-08-2017	217
SRT	263120180300443000-1	15-03-2018	45.448,00	14-08-2017	211
SOA	263120180300442943-1	15-03-2018	27.908,00	16-08-2017	209
SOA	263120180300442931-1	15-03-2018	27.908,00	22-08-2017	203
SOA	263120180100423616-1	15-01-2018	60.528,00	01-07-2017	194
SRT	263120180100424031-1	16-01-2018	54.669,00	02-07-2017	194
SOA	263120180100424038-1	16-01-2018	61.879,00	02-07-2017	194
SOA	263120180100423608-1	15-01-2018	393.198,00	03-07-2017	192
SOA	263120180100423991-1	16-01-2018	311.589,00	05-07-2017	191
SOA	263120180100423661-1	15-01-2018	358.265,00	05-07-2017	190
SRT	263120180100424043-1	16-01-2018	49.826,00	06-07-2017	190





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

TIPO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO	FECHA ATENCIÓN	DÍAS
SOA	263120180100423610-1	15-01-2018	93.818,00	07-07-2017	188
SOA	263120180100422360-1	10-01-2018	33.766,00	03-07-2017	187
SOA	263120180100424044-1	16-01-2018	393.050,00	09-07-2017	187
SOA	263120180100421959-1	09-01-2018	239.658,00	03-07-2017	186
SRT	263120180100422340-1	10-01-2018	99.540,00	04-07-2017	186
SOA	263120180100423629-1	15-01-2018	39.625,00	09-07-2017	186
SOA	263120180100422222-1	10-01-2018	290.019,00	05-07-2017	185
SOA	263120180100421929-1	09-01-2018	110.571,00	05-07-2017	184
SOA	263120180100422708-1	11-01-2018	27.908,00	09-07-2017	182
SOA	263120180100422250-1	10-01-2018	33.766,00	09-07-2017	181
SOA	263120180100424264-1	17-01-2018	49.233,00	16-07-2017	181
SOA	263120180100423607-1	15-01-2018	196.331,00	15-07-2017	180
SOA	263120180100423637-1	15-01-2018	27.908,00	16-07-2017	179
SOA	263120180100423640-1	15-01-2018	184.798,00	16-07-2017	179
SOA	263120180100424046-1	16-01-2018	27.908,00	17-07-2017	179
SOA	263120180100424273-1	17-01-2018	27.908,00	18-07-2017	179
SOA	263120180100424335-1	17-01-2018	29.853,00	19-07-2017	178
SRT	263120180100421673-1	08-01-2018	116.391,00	11-07-2017	177
SOA	263120180100422216-1	10-01-2018	43.313,00	13-07-2017	177
SRT	263120180300442963-1	15-03-2018	121.764,00	18-09-2017	177
SOA	263120180100422262-1	10-01-2018	87.855,00	14-07-2017	176
SRT	263120180100421678-1	08-01-2018	60.733,00	14-07-2017	174
SOA	263120180100422252-1	10-01-2018	33.766,00	16-07-2017	174
SOA	263120180100422259-1	10-01-2018	44.036,00	16-07-2017	174
SOA	263120180100422716-1	11-01-2018	196.479,00	17-07-2017	174
SOA	263120180100424248-1	17-01-2018	369.983,00	23-07-2017	174
SOA	263120180100424297-1	17-01-2018	29.853,00	24-07-2017	173
SOA	263120180100421682-1	08-01-2018	116.214,00	17-07-2017	171
SOA	263120180100423614-1	15-01-2018	33.766,00	24-07-2017	171
SRT	263120180100421914-1	09-01-2018	411.398,00	20-07-2017	169
SOA	263120180100421918-1	09-01-2018	233.429,00	21-07-2017	168
SOA	263120180100421920-1	09-01-2018	220.476,00	21-07-2017	168
SOA	263120180100421912-1	09-01-2018	27.908,00	22-07-2017	167
SOA	263120180100421910-1	09-01-2018	60.165,00	24-07-2017	165
SOA	263120180100421930-1	09-01-2018	27.908,00	25-07-2017	164
SOA	263120180100421913-1	09-01-2018	38.178,00	26-07-2017	163
SOA	263120180100422734-1	11-01-2018	33.766,00	30-07-2017	161
SRT	263120180100422963-1	12-01-2018	50.326,00	01-08-2017	161
SRT	263120180100422968-1	12-01-2018	27.908,00	01-08-2017	161
SOA	263120180100422357-1	10-01-2018	39.625,00	30-07-2017	160
SRT	263120180100422985-1	12-01-2018	44.468,00	02-08-2017	160
SRT	263120180100422993-1	12-01-2018	33.766,00	02-08-2017	160
SOA	263120180100421931-1	09-01-2018	201.466,00	30-07-2017	159
SOA	263120180100421966-1	09-01-2018	55.718,00	31-07-2017	159
SRT	263120180100422996-1	12-01-2018	27.908,00	03-08-2017	159
SRT	263120180100422998-1	12-01-2018	51.306,00	03-08-2017	159
SRT	263120180100423002-1	12-01-2018	33.766,00	03-08-2017	159
SRT	263120180100423004-1	12-01-2018	39.625,00	03-08-2017	159
SRT	263120180300442972-1	15-03-2018	536.421,00	06-10-2017	159
SOA	263120180300442977-1	15-03-2018	184.798,00	06-10-2017	159
SRT	263120180100423006-1	12-01-2018	39.625,00	04-08-2017	158
SOA	263120180100422266-1	10-01-2018	93.875,00	03-08-2017	157





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

TIPO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO	FECHA ATENCIÓN	DÍAS
SRT	263120180100423013-1	12-01-2018	43.968,00	05-08-2017	157
SRT	263120180100423020-1	12-01-2018	39.625,00	05-08-2017	157
SRT	263120180100423022-1	12-01-2018	27.908,00	09-08-2017	153
SRT	263120180100423023-1	12-01-2018	44.468,00	10-08-2017	152
SRT	263120180100423026-1	12-01-2018	33.766,00	10-08-2017	152
SRT	263120180100423027-1	12-01-2018	27.908,00	11-08-2017	151
SRT	263120180300443008-1	15-03-2018	44.468,00	20-10-2017	145
SRT	263120180300443004-1	15-03-2018	131.543,00	23-10-2017	142
SOA	263120180300442986-1	15-03-2018	95.960,00	25-10-2017	140
SRT	263120180100422957-1	12-01-2018	44.468,00	25-08-2017	137
SRT	263120180300442997-1	15-03-2018	33.766,00	30-10-2017	135
SOA	263120180100422273-1	10-01-2018	54.738,00	27-08-2017	133
SOA	263120180100422327-1	10-01-2018	64.508,00	27-08-2017	133
SRT	263120180100422973-1	12-01-2018	39.625,00	02-09-2017	130
SRT	263120180100422981-1	12-01-2018	39.625,00	05-09-2017	127
SRT	263120180300447354-1	28-03-2018	33.043,00	02-12-2017	116
SRT	263120180300447133-1	27-03-2018	44.760,00	03-12-2017	114
SRT	263120180300447514-1	28-03-2018	33.043,00	04-12-2017	114
SRT	263120180300447195-1	27-03-2018	44.760,00	05-12-2017	112
SRT	263120180300447349-1	28-03-2018	44.760,00	07-12-2017	111
SRT	263120180300444869-1	21-03-2018	54.669,00	01-12-2017	110
SRT	263120180300445750-1	23-03-2018	27.908,00	04-12-2017	109
SRT	263120180300444885-1	21-03-2018	38.178,00	03-12-2017	108
SRT	263120180300447483-1	28-03-2018	38.901,00	10-12-2017	108
SRT	263120180300447139-1	27-03-2018	27.908,00	11-12-2017	106
SRT	263120180300444862-1	21-03-2018	235.015,00	07-12-2017	104
SRT	263120180300442446-1	14-03-2018	38.901,00	01-12-2017	103
SRT	263120180300444865-1	21-03-2018	38.901,00	08-12-2017	103
SRT	263120180300444874-1	21-03-2018	43.244,00	08-12-2017	103
SRT	263120180300447454-1	28-03-2018	61.618,00	15-12-2017	103
SRT	263120180300447454-2	28-03-2018	72.611,00	15-12-2017	103
SRT	263120180300447119-1	27-03-2018	59.804,00	16-12-2017	101
SRT	263120180300442403-1	14-03-2018	78.470,00	04-12-2017	100
SRT	263120180300447358-1	28-03-2018	219.293,00	18-12-2017	100
SRT	263120180300447525-1	28-03-2018	44.760,00	18-12-2017	100
SRT	263120180300444878-1	21-03-2018	56.294,00	12-12-2017	99
SRT	263120180300447503-1	28-03-2018	38.901,00	19-12-2017	99
SRT	263120180300447532-1	28-03-2018	62.300,00	19-12-2017	99
SRT	263120180300447511-1	28-03-2018	33.043,00	20-12-2017	98
SRT	263120180300447198-1	27-03-2018	38.901,00	20-12-2017	97
SRT	263120180300447461-1	28-03-2018	38.901,00	21-12-2017	97
SRT	263120180300444888-1	21-03-2018	33.043,00	15-12-2017	96
SRT	263120180300447348-1	28-03-2018	65.663,00	22-12-2017	96
SRT	263120180300442448-1	14-03-2018	38.901,00	09-12-2017	95
SRT	263120180300445692-1	23-03-2018	135.011,00	18-12-2017	95
SRT	263120180300445724-1	23-03-2018	44.760,00	18-12-2017	95
SRT	263120180300444881-1	21-03-2018	56.441,00	18-12-2017	93
SRT	263120180300440245-1	07-03-2018	31.896,00	05-12-2017	92
SRT	263120180300440339-1	07-03-2018	189.140,00	05-12-2017	92
SRT	263120180300442363-1	14-03-2018	56.441,00	12-12-2017	92
SRT	263120180300445722-1	23-03-2018	43.244,00	21-12-2017	92
SRT	263120180300442423-1	14-03-2018	38.901,00	13-12-2017	91





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

TIPO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO	FECHA ATENCIÓN	DÍAS
SRT	263120180300444854-1	21-03-2018	160.071,00	20-12-2017	91
SRT	263120180300447084-1	27-03-2018	59.804,00	26-12-2017	91
SRT	263120180300447469-1	28-03-2018	38.901,00	27-12-2017	91
SRT	263120180300447506-1	28-03-2018	38.901,00	27-12-2017	91
SRT	263120180300447107-1	27-03-2018	44.760,00	27-12-2017	90
SRT	263120180300447344-1	28-03-2018	33.043,00	28-12-2017	90
SRT	263120180300442372-1	14-03-2018	184.798,00	15-12-2017	89
SRT	263120180300443218-1	16-03-2018	38.901,00	18-12-2017	88
SOA	263120180300447518-1	28-03-2018	33.043,00	30-12-2017	88
SOA	263120180300447518-2	28-03-2018	38.901,00	30-12-2017	88
SOA	263120180100428031-1	29-01-2018	33.043,00	02-11-2017	87
SRT	263120180300445745-1	23-03-2018	71.726,00	26-12-2017	87
SOA	263120180100428642-1	30-01-2018	184.798,00	04-11-2017	86
SRT	263120180300442453-1	14-03-2018	27.908,00	19-12-2017	85
SOA	263120180100427295-1	26-01-2018	43.244,00	02-11-2017	84
SOA	263120180100428648-1	30-01-2018	45.448,00	06-11-2017	84
SOA	263120180100427054-1	25-01-2018	76.806,00	02-11-2017	83
SRT	263120180300442449-1	14-03-2018	44.760,00	21-12-2017	83
SRT	263120180300444844-1	21-03-2018	38.901,00	28-12-2017	83
SOA	263120180100428569-1	30-01-2018	38.901,00	08-11-2017	82
SRT	263120180300439942-1	06-03-2018	59.804,00	14-12-2017	82
SRT	263120180300440217-1	07-03-2018	49.603,00	15-12-2017	82
SRT	263120180300442443-1	14-03-2018	57.866,00	22-12-2017	82
SRT	263120180300439938-1	06-03-2018	120.166,00	15-12-2017	81
SRT	263120180300440927-1	09-03-2018	38.901,00	18-12-2017	81
SOA	263120180100428574-1	30-01-2018	38.901,00	11-11-2017	79
SRT	263120180300440202-1	07-03-2018	68.699,00	18-12-2017	79
SRT	263120180300439951-1	06-03-2018	39.625,00	19-12-2017	77
SOA	263120180100428143-1	29-01-2018	33.043,00	13-11-2017	76
SRT	263120180300440255-1	07-03-2018	50.435,00	21-12-2017	76
SOA	263120180100424346-1	17-01-2018	132.016,00	02-11-2017	75
SOA	263120180100424351-1	17-01-2018	67.435,00	02-11-2017	75
SOA	263120180100424352-1	17-01-2018	218.466,00	02-11-2017	75
SOA	263120180100424728-1	18-01-2018	158.611,00	03-11-2017	75
SOA	263120180100424730-1	18-01-2018	230.729,00	03-11-2017	75
SRT	263120180300440205-1	07-03-2018	57.866,00	22-12-2017	75
SOA	263120180100424750-1	18-01-2018	55.030,00	04-11-2017	74
SOA	263120180100424751-1	18-01-2018	233.995,00	05-11-2017	73
SOA	263120180100424753-1	18-01-2018	54.669,00	05-11-2017	73
SOA	263120180100424771-1	18-01-2018	66.711,00	05-11-2017	73
SOA	263120180100428140-1	29-01-2018	197.904,00	16-11-2017	73
SOA	263120180100424772-1	18-01-2018	138.401,00	06-11-2017	72
SOA	263120180100424773-1	18-01-2018	152.064,00	07-11-2017	71
SOA	263120180100425001-1	19-01-2018	418.043,00	08-11-2017	71
SOA	263120180100425009-1	19-01-2018	96.219,00	08-11-2017	71
SRT	263120180100425029-1	19-01-2018	108.758,00	08-11-2017	71
SOA	263120180100428579-1	30-01-2018	38.901,00	19-11-2017	71
SOA	263120180100428587-1	30-01-2018	33.043,00	19-11-2017	71
SRT	263120180300440940-1	09-03-2018	44.760,00	28-12-2017	71
SOA	263120180100425035-1	19-01-2018	59.804,00	10-11-2017	69
SOA	263120180100426995-1	25-01-2018	84.131,00	16-11-2017	69
SRT	263120180300440239-1	07-03-2018	27.908,00	28-12-2017	69





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

TIPO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO	FECHA ATENCIÓN	DÍAS
SOA	263120180100425079-1	19-01-2018	200.926,00	12-11-2017	67
SOA	263120180100424776-1	18-01-2018	64.939,00	12-11-2017	66
SOA	263120180100424778-1	18-01-2018	70.366,00	12-11-2017	66
SOA	263120180100425082-1	19-01-2018	90.664,00	13-11-2017	66
SOA	263120180100425101-1	19-01-2018	85.718,00	13-11-2017	66
SOA	263120180100425107-1	19-01-2018	82.048,00	13-11-2017	66
SOA	263120180100425112-1	19-01-2018	88.740,00	13-11-2017	66
SOA	263120180100427005-1	25-01-2018	230.041,00	19-11-2017	66
SOA	263120180100427018-1	25-01-2018	38.901,00	19-11-2017	66
SOA	263120180100428656-1	30-01-2018	39.625,00	24-11-2017	66
SOA	263120180100425114-1	19-01-2018	38.178,00	14-11-2017	65
SOA	263120180100427022-1	25-01-2018	82.690,00	20-11-2017	65
SOA	263120180100425116-1	19-01-2018	49.171,00	15-11-2017	64
SOA	263120180100427026-1	25-01-2018	93.244,00	21-11-2017	64
SOA	263120180100425117-1	19-01-2018	476.024,00	16-11-2017	63
SOA	263120180100427030-1	25-01-2018	111.149,00	22-11-2017	63
SOA	263120180100427041-1	25-01-2018	33.043,00	24-11-2017	61
SOA	263120180100427049-1	25-01-2018	108.431,00	29-11-2017	56
SOA	263120180100428617-1	30-01-2018	44.760,00	04-12-2017	56
SOA	263120180100427052-1	25-01-2018	44.760,00	30-11-2017	55
SOA	263120180100428660-1	30-01-2018	196.479,00	05-12-2017	55
SOA	263120180100424339-1	17-01-2018	49.171,00	23-11-2017	54
SOA	263120180100428627-1	30-01-2018	94.224,00	06-12-2017	54
SOA	263120180100428136-1	29-01-2018	38.901,00	16-12-2017	43
SOA	263120180100421666-1	08-01-2018	94.360,00	14-12-2017	24
SOA	263120180100421667-1	08-01-2018	49.171,00	16-12-2017	22
SOA	263120180100421670-1	08-01-2018	27.908,00	16-12-2017	22
SOA	263120180200434979-1	20-02-2018	45.700,00	04-02-2018	16
SOA	263120180100428021-1	29-01-2018	94.734,00	15-01-2018	14
SRT	263120180100428025-1	29-01-2018	35.064,00	17-01-2018	12
SOA	263120180200434988-1	20-02-2018	186.611,00	11-02-2018	9
SOA	263120180100423984-1	16-01-2018	61.226,00	11-01-2018	5
SRT	263120180100421922-1	09-01-2018	127.316,00	09-01-2018	0
SRT	263120180100421981-1	09-01-2018	81.996,00	09-01-2018	0
SOA	263120180100422303-1	10-01-2018	111.998,00	10-01-2018	0
SRT	263120180100422315-1	10-01-2018	48.526,00	10-01-2018	0
SRT	263120180100422658-1	11-01-2018	25.383,00	11-01-2018	0
SOA	263120180100422667-1	11-01-2018	50.941,00	11-01-2018	0
SRT	263120180100424280-1	17-01-2018	35.064,00	17-01-2018	0
SOA	263120180100424332-1	17-01-2018	147.120,00	17-01-2018	0
SOA	263120180100425093-1	19-01-2018	95.559,00	19-01-2018	0

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por el área de salud de Siquirres.